



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE RETIRO
Secretaría * Municipal



RETIRO: 08 de Junio del 2013.-

DECRETO EXENTO N° 2240 /

VISTOS:

1. - Renovación de convenio parra la ejecución del programa de desarrollo local "PRODESAL" temporada 2013 – 2014, celebrado con fecha 02 de Mayo de 2013, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP, y la entidad ejecutora Ilustre Municipalidad de Retiro.

Y TENIENDO PRESENTE:

1. - Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO

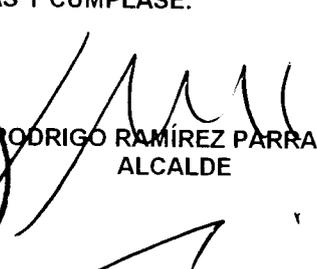
1. - **APRUEBASE.** Renovación de convenio parra la ejecución del programa de desarrollo local "PRODESAL" temporada 2013 – 2014, celebrado con fecha 02 de Mayo de 2013, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP, y la entidad ejecutora Ilustre Municipalidad de Retiro, considerando un aporte de \$12.49.316.- destinado a complementar el programa de acuerdo a lo establecido en las normas técnicas del PRODESAL, con una vigencia anual hasta el 30 de Abril de 2014.
2. - **ADJUNTASE,** al presente Decreto Alcaldicio (Exento) fotocopia de la Resolución Exenta N°070497 del 20 de Junio de 2013 y el correspondiente convenio.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LAS UNIDADES MUNICIPALES RESPECTIVAS Y CUMPLASE.




Gerardo Jesús Bayer Torres
Secretario Municipal



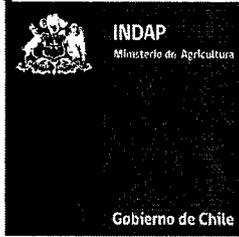

RODRIGO RAMÍREZ PARRA
ALCALDE

PCC/GJBT/aoa.-

DISTRIBUCION:

1. - Archivo Secretaría Municipal. (Adj. Fotoc. Convenio)
2. - DEDECO (Adj. Originales Dec. Ext. Y Convenio.)
3. - INDAP. Región del Maule (Adj. Original del Dec. Alc. (Exento)
4. - PRODESAL
5. - Archivo OF. Partes, OIRS. (Adj. Original Dec. Ext. Fotocop. Convenio.)

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
AGENCIA DE AREA PARRAL
I30313



I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO
MINUTA 619 FECHA 04 JUL 2013
HORA 13:30 MEDIO Mono
OFICINA DE PARTES

Seemun Dec. Comenius
elaborar Dec. Comenius
aprobándolos

M

ORD. N° 41467

ANT.: NO HAY

**MAT.: INFORMA INICIO PROCESO
EVALUACION DE DESEMPEÑO FINAL.**

PARRAL, 04 de Julio de 2013

**A : SR. RODRIGO RAMIREZ PARRA
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO**

**DE : SR. OSCAR MUÑOZ RIFFO.
JEFE DE AREA PARRAL
INDAP REGION DEL MAULE.**

Junto con saludarle y a través del presente, envío a Ud., Resolución Exenta N° 070497 de fecha 20 de Junio de 2013, que aprueba la Renovación de Convenio Indap -Ilustre Municipalidad de Retiro, para su conocimiento y gestión.

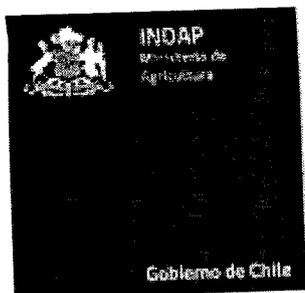
Saluda atentamente a Ud.



[Handwritten Signature]

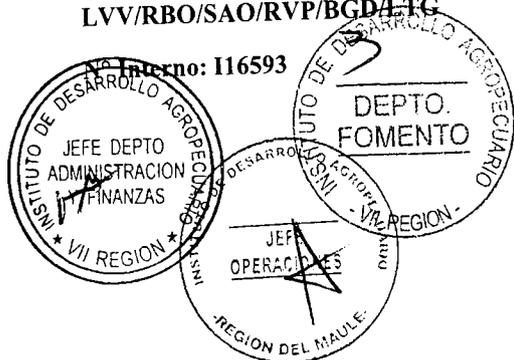
**JEFE DE AREA PARRAL
INDAP REGION DEL MAULE**

c.c.: Archivo



07002013

INDAP REGION DEL MAULE
UNIDAD FOMENTO PRODUCTIVO
LVV/RBO/SAO/RVP/BGDA/TC



Nº Interno: 116593

**APRUEBA RENOVACION DEL CONVENIO
PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA
DE DESARROLLO LOCAL "PRODESAL"
TEMPORADA 2013-2014**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO

TALCA, 20 de Junio de 2013

RESOLUCION EXENTA Nº 070497 VISTOS:

La Resolución Nº 1600/08 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Nº 002211 de 15 de Enero de 2013, que Aprueba Las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Local y sus modificaciones, si las hubiere; la Resolución Nº 483 de 03 de Octubre de 2011 del Director Nacional, que nombra Director Regional Indap en la Región del Maule; Resolución Exenta Nº 71701 de 29 de Junio de 2011 de la Dirección Regional que aprueba el Convenio con la Entidad Ejecutora ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local; Resolución Nº 99508 de fecha 09 de Julio de 2012, que aprobó Renovación de convenio en la temporada 2012-2013 y Resolución Nº 146209 de fecha 16 de octubre de 2012 que aprobó anexo de convenio en la misma temporada, ambas del Director Regional con la Entidad Ejecutora ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO para la ejecución del Programa de Desarrollo Local; la Resolución Exenta Nº 151736 de 29 de Octubre de 2012 de la Dirección Regional que aprueba un Convenio con la Entidad Ejecutora MUNICIPALIDAD DE RETIRO para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local del Director Regional con la Entidad Ejecutora MUNICIPALIDAD DE RETIRO para la ejecución del Programa de Desarrollo Local,, y

CONSIDERANDO:



1. Que por Resolución Exenta Nº 71701 de 29 de Junio de 2011 del Director de INDAP de la Región del Maule, se aprobó el Convenio con la Entidad Ejecutora ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local, en adelante PRODESAL, y Resolución Nº 99508 de fecha 09 de Julio de 2012, que aprobó Renovación de convenio en la temporada 2012-2013 y Resolución Nº 146209 de fecha 16 de octubre de 2012 que aprobó anexo de convenio en la misma temporada, ambas del Director Regional. Adicionalmente, por Resolución Exenta Nº 151736 de 29 de Octubre de 2012 del Director de INDAP de la Región del Maule, se aprobó un segundo Convenio con la Entidad Ejecutora MUNICIPALIDAD DE RETIRO para la Ejecución de la Unidad Operativa RETIRO 4 del Programa de Desarrollo Local, en adelante PRODESAL, por la Resolución Nº 99508 de fecha 09 de Julio de 2012, se aprobó la Renovación de este Convenio y por la Resolución Nº 146209 de fecha 16 de octubre de 2012, se aprobó el anexo de convenio, ambas del Director Regional.

2. Que dicha ejecución del PRODESAL fue evaluada positivamente por INDAP, según consta en el documento de evaluación de la ejecución del PROGRAMA.

3. Que persiste el interés de los usuarios involucrados en mantener las Unidades Operativas señaladas en este Convenio.

4. Que el(la) Director de INDAP de la Región del Maule aprobó la asignación de incentivos para la ejecución del Programa de Desarrollo Local para los usuarios(as) de la(s) Unidad(es) Operativa(s) ubicada(s) en la comuna de RETIRO, mediante la Resolución Exenta N° 038097 de fecha 23 de Abril de 2013.

5. Que la Entidad Ejecutora manifestó su interés por continuar ejecutando el Programa, según consta en la carta de manifestación de interés correspondiente.

6. Que INDAP cuenta con la disponibilidad presupuestaria suficiente para seguir operando el Programa por el siguiente año o temporada.

7. Que la Entidad Ejecutora no presenta obligaciones pendientes con INDAP, de cualquier naturaleza.

Que de acuerdo al principio de retroactividad establecido en el artículo 52 de la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, los actos administrativos no tendrán efectos retroactivos, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros. En este caso y para favorecer a los usuarios del Programa se les han entregado los servicios de asesoría en forma continua, por lo que se pagará a la Entidad Ejecutora la totalidad de los honorarios de los integrantes del(os) Equipo(s) técnico(s) correspondientes a los meses transcurridos entre el término del periodo de vigencia del año anterior y la fecha de la firma de la presente renovación, teniendo en consideración que este pago retroactivo solo se aplicará a los Técnicos o Jefes Técnicos que hayan desempeñado continuamente sus funciones en el periodo mencionado.

9. Que, dado que es la misma Entidad Ejecutora la que suscribe los Convenios individualizados precedentemente con INDAP, conteniendo idénticos derechos y obligaciones en relación a las Unidades Operativas identificadas anteriormente, y por razones de buen servicio y eficiente administración del Programa PRODESAL, es necesario y provechoso que dichos derechos y obligaciones se renueven en un único documento, lo que se materializa a continuación en la renovación de un solo Convenio que comprende todas las Unidades Operativas.

RESUELVO:

1.- APRUEBASE, la Renovación del Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local, suscrito con fecha 02 de Mayo de 2013, cuyo texto es del siguiente tenor:

RENOVACION DE CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL "PRODESAL" TEMPORADA 2013-2014

REGION DEL MAULE - COMUNA RETIRO

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP

ENTIDAD EJECUTORA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO

En TALCA, a 02 de Mayo de 2013, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 61.307.000-1, representado por el Director Regional, Sr. LUIS FERNANDO VERDEJO VEGA, RUT N° 10.913.146-6, ambos domiciliados para estos efectos, en calle SAN PABLO N° 785, de la ciudad de TALCA, en adelante INDAP, y la Entidad Ejecutora ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO, RUT N° 69.130.800-6, representada por el Sr. RODRIGO ALBERTO RAMIREZ PARRA, RUT N° 11.458.844-k, ambos domiciliados en calle ERRAZURIZ N° 240, RETIRO, de la comuna de RETIRO, en adelante la Entidad Ejecutora, y

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 02 de Mayo de 2011 se celebró un Convenio con la Entidad Ejecutora ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO, aprobado por Resolución Exenta N° 71701 de 29 de Junio de 2011, del Director de INDAP de la Región del Maule, para la ejecución de las Unidades Operativas PRODESAL Retiro 1, PRODESAL Retiro 2 y PRODESAL Retiro 3 del Programa de Desarrollo Local, el cual fue modificado por Resolución N° 102060 de fecha 05-09-2011. Adicionalmente, con fecha 16 de Agosto de 2012 se celebró un segundo Convenio con la Entidad Ejecutora ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO, aprobado por Resolución Exenta N° 151736 de 29 de Octubre de 2012, del Director de INDAP de la Región del Maule, para la ejecución de la Unidad Operativa PRODESAL Retiro 4.

2. Que la ejecución del Programa de Desarrollo Local de las Unidades Operativas individualizadas anteriormente fue evaluada positivamente por INDAP, según consta en los documentos de evaluación de la ejecución del Programa.

3. Que persiste el interés de los usuarios involucrados en mantener las Unidades Operativas señaladas en los Convenios antes mencionados.

4. Que el Director Regional de INDAP ha adjudicado incentivos para otorgar la asesoría técnica contemplada en este Programa, con cargo al presupuesto del año 2013, a las Unidades Operativas ubicadas en la comuna de RETIRO, mediante la Resolución Exenta N° 038097 de fecha 23 de Abril de 2013.

5. Que, el Sr. RODRIGO ALBERTO RAMIREZ PARRA, en representación de la Entidad Ejecutora ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO, ha presentado a INDAP una Carta de Manifestación de interés expresando su voluntad de continuar la ejecución del Programa, de renovar el Convenio individualizado anteriormente y ratificando su compromiso de aportar recursos para su ejecución.

6. Que la Entidad Ejecutora no presenta obligaciones pendientes con INDAP, de cualquier naturaleza.

7. Que, dado que es la misma Entidad Ejecutora la que suscribe los Convenios individualizados precedentemente con INDAP, conteniendo idénticos derechos y obligaciones en relación a las Unidades Operativas identificadas anteriormente, y por razones de buen servicio y eficiente administración del Programa PRODESAL, es necesario y provechoso que dichos derechos y obligaciones se renueven en un único documento, lo que se materializa a continuación en la renovación de un solo Convenio que comprende todas las Unidades Operativas.



**LAS PARTES VIENEN A CELEBRAR LA RENOVACION DEL CONVENIO ENTRE
INDAP Y LA ENTIDAD EJECUTORA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO**

PRIMERO: DEL CONVENIO Y SU OBJETIVO

Que con fecha 02 de Mayo de 2011 se celebró un Convenio con la Entidad Ejecutora ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO, aprobado por Resolución Exenta N° 71701 de 29 de Junio de 2011 y con fecha 16 de Agosto de 2012 se celebró un segundo Convenio con la Entidad Ejecutora ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO, aprobado por Resolución Exenta N° 151736 de 29 de Octubre de 2012, del Director de INDAP de la Región del Maule, para la ejecución del Programa de Desarrollo Local, PRODESAL, con el objeto de apoyar a los agricultores participantes en el desarrollo de sus capacidades técnicas y productivas, a través de la ejecución del Programa por la Entidad Ejecutora y con los aportes de ambas instituciones, en conformidad con las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del PRODESAL establecidas en la Resolución Exenta de INDAP N° 010574 del 18 de febrero 2011, y sus modificaciones si las hubiere, que para estos efectos se tienen como parte integrante del presente Convenio y con las siguientes modificaciones:

SEGUNDO: DE LA RENOVACION Y LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO

En atención a que la Entidad Ejecutora dio cabal cumplimiento al Convenio y que tuvo buena evaluación en su ejecución, que persiste el interés de los usuarios en mantener las Unidades Operativas, que existe disponibilidad presupuestaria por parte del INDAP y que el Director Regional de INDAP ha adjudicado incentivos para otorgar la asesoría técnica contemplada en este Programa a las Unidades Operativas ubicadas en la comuna de RETIRO, mediante la Resolución Exenta N° 038097 de fecha 23 de Abril de 2013, INDAP y la Entidad Ejecutora ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO renuevan el Convenio por un año, en conformidad con la Resolución Exenta N° 002211 de fecha 15 de Enero de 2013, que aprueba las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL) y sus modificaciones si las hubiere, que para estos efectos se tienen como parte integrante del presente Convenio y con las siguientes modificaciones:

1) DE LAS OBLIGACIONES DE INDAP

a) Aportar la suma de \$ 80.820.355 destinada a financiar honorarios y bono de movilización del Equipo Técnico y la Mesa de Coordinación de cada Unidad Operativa, de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas del PRODESAL, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	N° Usuarios	Monto (UF)	Monto (\$)
PRODESAL_RETIRO_1	119	985	22.494.504
PRODESAL_RETIRO_2	119	985	22.494.504
PRODESAL_RETIRO_3	118	985	22.494.504
PRODESAL_RETIRO_4	69	584	13.336.843
TOTAL	425	3.539	80.820.355

b) Seleccionar los miembros del Equipo Técnico de común acuerdo con la Entidad Ejecutora. En caso de no existir consenso, la decisión radicará en el Director Regional de INDAP.

c) Revisar, corregir y aprobar el Plan Operativo Anual presentado por los Equipos técnicos para su Unidad Operativa, los que una vez aprobados serán parte integrante del presente Convenio.

d) Colaborar activamente en la constitución de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de cada Unidad Operativa, la que estará integrada por: representante(es) de los agricultores, INDAP, Equipo Técnico y la Entidad Ejecutora del Programa, pudiendo participar en la planificación de las actividades de la Mesa, la programación del uso de los recursos o convocar a sus participantes cada vez que sea necesario.

e) Evaluar el desempeño de la Entidad Ejecutora en la ejecución del Programa PRODESAL, calificando el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio y las condiciones de trabajo del Equipo Técnico. Esta evaluación se realizará, al menos dos veces en el año, según lo señalado en la Normativa vigente. Si como resultado de estas evaluaciones consecutivas, en conjunto con la evaluación que efectúen el Equipo Técnico, y los representantes de los agricultores en la Mesa de Coordinación de la Unidad Operativa, se obtienen dos notas inferiores a 4,0 INDAP podrá poner término al Convenio.

f) Evaluar el desempeño de cada integrante del Equipo Técnico en la ejecución del Programa PRODESAL de manera diferenciada (Jefe Técnico y Técnico), calificando el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio. Esta evaluación se realizará dos veces al año, según lo establecido en la Normativa. Si como resultado de estas evaluaciones consecutivas y en conjunto con la evaluación que efectúen la Entidad Ejecutora, y los representantes de los agricultores en la Mesa de Coordinación de la Unidad Operativa, se obtienen dos notas inferiores a 4,0, INDAP pedirá a la Entidad Ejecutora poner término al contrato del integrante mal evaluado.

g) Coordinar la ejecución del Programa PRODESAL con la Entidad Ejecutora, Equipo Técnico y agricultores, para lo cual se realizarán al menos dos reuniones de coordinación al año entre el Jefe de Área y la Contraparte de la Entidad Ejecutora; al menos una reunión mensual con el Equipo técnico de cada Unidad Operativa; y al menos cuatro reuniones al año con los representantes de los agricultores.

h) Revisar y aprobar las modificaciones en la nómina de usuarios de la(s) Unidad(es) Operativas que informe la Entidad Ejecutora durante el año o temporada que se produzcan por retiros, fallecimiento u otras situaciones que impliquen la salida de agricultores del Programa y el ingreso de otros en su reemplazo, y registrar estos cambios en los sistemas informáticos correspondientes.

i) Informar oportunamente a la Contraparte de la Entidad Ejecutora los cambios que ocurran en el Programa.

j) Informar oportunamente a la Contraparte de la Entidad Ejecutora los resultados de la(s) evaluación(es) obtenidas por la Entidad Ejecutora y el Equipo Técnico.

k) Supervisar el cumplimiento de los aportes de la Entidad Ejecutora comprometidos en el Convenio, al menos una vez al año o temporada, según procedimiento instruido por el Nivel Central.

l) Sancionar a la Entidad Ejecutora en caso de incumplimiento de lo programado o comprometido, según lo establecido en la Cláusula Quinta del presente Convenio.

La Agencia de Área PARRAL será la responsable de llevar a cabo las acciones descritas anteriormente, salvo cuando se indique que será la Dirección Regional correspondiente o el Nivel Central.

2) DE LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA

a) Aportar la suma de \$ 12.149.316 destinada a complementar el Programa de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas del PRODESAL, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto (\$)
PRODESAL_RETIRO_1	119	3.379.885
PRODESAL_RETIRO_2	119	3.379.885
PRODESAL_RETIRO_3	118	3.379.885
PRODESAL_RETIRO_4	69	2.009.661
TOTAL	425	12.149.316

- b) Ejecutar todos los aportes monetarios de la Entidad Ejecutora comprometidos en acciones y capacitaciones de carácter formativo, según Plan Operativo Anual aprobado por INDAP y antes de la fecha de término del presente convenio, como se describe en el siguiente cuadro, que detalla la distribución referencial de los Aportes Monetarios de la Entidad Ejecutora por Unidad Operativa:

Nombre U. Operativa	Capacitación y acciones formativas (\$)	Charlas y giras técnicas (\$)	Establec. Unidades Demostrativas (\$)	Días de campo / talleres (\$)	Asesorías especializadas (\$)	Gastos generales (\$) (*)	Complemento Honorarios (\$)	Complemento Movilización (\$)	Otras actividades complementarias (\$)	Monto Total U.O. (\$)
PRODESA L RETIRO_1	450.000	650.000	500.000	1.350.000	429.885					3.379.885
PRODESA L RETIRO_2	450.000	650.000	500.000	1.350.000	429.885					3.379.885
PRODESA L RETIRO_3	450.000	650.000	500.000	1.350.000	429.885					3.379.885
PRODESA L RETIRO_4	300.000	450.000	350.000	750.000	159.661					2.009.661
TOTAL	1.650.000	2.400.000	1.850.000	4.800.000	1.449.316	0	0	0	0	12.149.316

El ítem de Gastos generales no podrá superar el 10 % del aporte total de la Entidad Ejecutora.

aportar infraestructura, equipamiento, materiales de oficina y recursos humanos, entre otros, que permitirán que el Equipo técnico disponga de los espacios y las condiciones adecuadas para la realización de las tareas de oficina que debe desarrollar (ingreso de información en los sistemas informáticos, elaboración de informes, atención de los usuarios, coordinación con otros funcionarios de la Entidad Ejecutora, etc.) durante todo el año o la temporada, lo cual contribuirá al buen funcionamiento del Programa, según lo indicado en los cuadros siguientes:

Aportes en infraestructura

Item	Superficie (mt2)	Disponibilidad	Observaciones
Baño	6	Permanente	1 baño para discapacitados, compartidos con OMIL y Juzgado.
Oficina	40	Permanente	tres modulos, cada uno con internet y telefono

Aportes en equipamiento

Item	Marca	Modelo	Características Técnicas	Cantidad	Observaciones
Computador	INTEL, INTEL, COMPAQ,	E330,E7500,ATOM	2.5GHz C/G,2.9Ghz,1.66	3	TODOS LOS COMPUTADORES SON DE 17", TAMBIEN SE INCLUYE PROYECTOR VIUSONIC LAMPARA DE 180W 4000HRS CON TEFLON Y UN TELEFONO.

Aportes en mobiliario

Item	Cantidad	Observaciones
Escritorio	7	ESCRITORIOS CON SILLAS
Estante	4	CARDEX

Aportes en recursos humanos

Apoyo	Disponibilidad	Tipo de Contrato	Valor Total Aporte Anual (\$)
Secretaria	1/2 jornada	A Honorarios	1.152.000

d) Ejecutar los recursos transferidos por INDAP según lo descrito referencialmente en el siguiente cuadro:

Nombre U. Operativa	Honorarios	Movilización	Mesa de Coordinación	Monto Total U.O. (\$)
PRODESAL_RETIRO_1	18.954.760	2.968.818	570.926	22.494.504
PRODESAL_RETIRO_2	18.954.760	2.968.818	570.926	22.494.504
PRODESAL_RETIRO_3	18.954.760	2.968.818	570.926	22.494.504
PRODESAL_RETIRO_4	11.418.530	1.552.921	365.392	13.336.843
TOTAL	68.282.810	10.459.375	2.078.170	80.820.355

e) Administrar los recursos transferidos por INDAP en una cuenta exclusiva e independiente del resto de fondos de la Entidad Ejecutora.

f) Cumplir con los requisitos y plazos establecidos en el presente Convenio para la transferencia en notas de los fondos del aporte de INDAP, especialmente los informes Técnico y Financiero.

g) Designar un(a) Encargado(a) del Programa, como contraparte técnica de la Entidad Ejecutora ante INDAP, el cual deberá participar activamente en las distintas actividades e instancias del Programa, entre las cuales están las Mesas de Coordinación y Seguimiento.

h) Seleccionar a los miembros del Equipo Técnico, de acuerdo a lo establecido en las Normas técnicas vigentes, de común acuerdo con INDAP. En caso de no existir consenso, la decisión radicará en el Director Regional de INDAP.

i) Contratar a los miembros del equipo técnico en un período no superior a 20 días hábiles a partir de la fecha de firma del Convenio para contrataciones de inicio de temporada, o 15 días hábiles para aquellos que se requieran durante la ejecución del Programa. En casos excepcionales y por razones fundadas, el Director Regional podrá autorizar plazos superiores a éste. En caso de licencias médicas prolongadas (mayores a 30 días consecutivos), se deberá reemplazar al profesional por el periodo correspondiente, de común acuerdo con INDAP.

j) Cancelar en forma oportuna los montos de honorarios y movilización de los integrantes del Equipo técnico e informar mensualmente a INDAP estos pagos, a través de la modalidad que el Instituto establezca para estos efectos.

k) Destinar el tiempo de disposición del(la) profesional al Programa exclusivamente a la realización de las actividades que digan relación con éste, según lo establecido en el presente Convenio.

l) Velar y exigir que el Equipo Técnico cumpla con cada una de sus obligaciones, especialmente con las actividades y plazos establecidos en el Plan de Trabajo de la Unidad Operativa correspondiente.

m) Evaluar el desempeño del Equipo Técnico, dos veces en cada año o temporada, en conjunto con INDAP/Agencia de Area y los agricultores, de acuerdo a las procedimientos y formatos definidos por INDAP para estos efectos.

n) Poner término el contrato del integrante del Equipo técnico que obtenga resultados negativos en dos evaluaciones consecutivas, cuando INDAP así lo solicite.

o) Instar a los equipos técnicos a cotizar al amparo de la Ley 20.255 sobre Reforma Previsional, Título IV.

p) Informar y coordinar oportunamente con la Agencia de Área de INDAP, el período de vacaciones del Equipo Técnico.

q) Ubicar, en un lugar visible de la Entidad Ejecutora un letrero que señale que el PRODESAL es un Programa de INDAP implementado por la Entidad Ejecutora, de acuerdo al formato provisto por INDAP.

r) Indicar, en todas las acciones de difusión, que el PRODESAL es un Programa de INDAP, implementado por la Entidad Ejecutora, incorporando el logo de INDAP en todas los instrumentos de difusión referentes a PRODESAL que la Entidad Ejecutora elabore, para lo cual deberá utilizar los formatos que INDAP provea.

s) Informar y solicitar la participación de INDAP en todas las actividades masivas que se realicen en el marco de PRODESAL con usuarios del programa.

t) Participar activamente en la constitución, convocatoria y funcionamiento de las Mesas de Coordinación y Seguimiento de cada Unidad Operativa de manera que estas puedan desarrollar las funciones establecidas en las Normas técnicas del Programa, pudiendo participar en la planificación de las actividades de la Mesa, la programación del uso de los recursos o en la convocatoria a sus participantes cada vez que sea necesario.

u) Administrar los recursos asignados por INDAP a las Mesas de Coordinación y Seguimiento de las Unidades Operativas correspondientes, según lo establecido en las Normas técnicas del Programa. En caso que la Entidad Ejecutora sea el Municipio, estos recursos deberán manejarse en la Cuenta "Giro Global de Gastos" del Municipio, de manera que la Municipalidad pueda hacer el reembolso de los gastos en los que incurran los agricultores por participar en esta instancia o bien financiar los gastos asociados a su funcionamiento y/o en la cuenta exclusiva e independiente del resto de los fondos municipales.

v) Informar oportunamente a la Agencia de Área de INDAP correspondiente cuando se produzcan retiros, fallecimiento u otras situaciones que impliquen la salida de agricultores del Programa, así como también cuando existan otros agricultores que puedan incorporarse en su reemplazo, de modo que INDAP pueda aprobar las modificaciones y proceder a registrar estos cambios.

w) Proveer la información o antecedentes requeridos por INDAP durante la supervisión, seguimiento y evaluación del Programa.

x) Incorporar y llevar a cabo las observaciones, recomendaciones, requerimientos e instrucciones que le imparta INDAP por escrito, originado de la supervisión de la ejecución del Programa.

3) DEL CONTRATO DEL (DE LOS) EQUIPO(S) TÉCNICO(S)

La Entidad Ejecutora, cualquiera sea la calidad jurídica en que contrate a cada uno de los miembros del Equipo técnico, a honorarios o trabajador dependiente, deberá usar el formato tipo de contratación que se adjunta en el anexo 2 y que se tiene como parte integrante de este Contrato.

Clausula de Obligaciones:

El Equipo Técnico, integrado por el Jefe Técnico y el(los) Técnico(s) asumirán las siguientes obligaciones, respecto de la ejecución del PRODESAL:

a) Asesorar técnicamente a todos los agricultores que integran la Unidad Operativa.

b) Sistematizar la información del Diagnóstico, en el sistema informático <http://diagnosticos.indap.cl> para establecer una línea base de los usuarios que permita evaluar los avances y resultados obtenidos con la implementación del Programa.

c) Registrar anualmente los resultados productivos de los agricultores de continuidad en el Sistema Diagnóstico.

d) Actualizar la segmentación de los usuarios a partir de la información de los reportes de la unidad operativa, según perfil descrito en las normas del Programa, a fin de validar dicho análisis, informando sobre aquellos problemas que pudiesen estar incidiendo, positiva o negativamente, en la segmentación.

e) Utilizar la información de los reportes de las encuestas de diagnóstico, el análisis del territorio y del mercado para la determinación de los ámbitos de trabajo por segmento, los rubros más importantes, los puntos críticos por rubro y las causas y soluciones de estos que permitan optimizar, desarrollar y consolidar sistemas productivos sustentables.

f) Desarrollar, corregir o modificar, si INDAP así lo establece, los instrumentos de planificación que le permitan estructurar la asesoría técnica brindada a los agricultores y programar los apoyos y acciones de intervención, estos son: Diagnóstico Grupal, Plan de Mediano Plazo y Plan Operativo Anual diferenciando los segmentos, los que una vez aprobados por INDAP, serán parte integrante del presente Convenio.

g) Elaborar, de acuerdo al formato provisto por INDAP, un Informe Técnico que de cuenta de las actividades realizadas en relación a las establecidas en el Plan Operativo Anual, que permita cuantificar los avances en el cumplimiento del plan aprobado por INDAP, y definir una reprogramación oportuna de los cambios de las actividades, permitiendo con ello el cumplimiento del Objetivo Estratégico propuesto.

h) Desarrollar las actividades de intervención de manera diferenciada, en tanto contenidos, énfasis, intensidad y magnitud, de acuerdo a los segmentos de agricultores de la Unidad Operativa, sus objetivos, las actividades productivas que realizan y las condiciones de su territorio.

i) Desarrollar actividades de articulación con los demás instrumentos de INDAP y de otros Servicios sectoriales, de acuerdo a lo programado en los Planes Operativos Anuales, con el objetivo de satisfacer las demandas y requerimientos de los agricultores de su Unidad Operativa que no pueden ser atendidas por el Programa, con la oferta pública disponible, haciendo más integral la intervención y generar mayores beneficios a los agricultores.

j) Para el caso de las Inversiones, el Jefe Técnico deberá participar activamente en la Planificación de las Inversiones, tanto en la Mesa de Coordinación de su Unidad Operativa, como en la Instancia convocada por el Jefe de Área.

k) Ingresar la postulación de los Proyectos de Inversión en la Plataforma de Inversiones, certificando que cumplan las exigencias señaladas en la Norma vigente de Programa de Inversiones (PDI).

l) El jefe técnico, a solicitud del Jefe de Área de INDAP, podrá evaluar en terreno las demandas de los agricultores del segmento 1 y 2. Durante esta visita deberá corroborar la Ficha de pre-inversión y solicitar al agricultor que firme este documento.

m) Elaborar las Solicitudes del Fondo de Apoyo Inicial (FAI) para los agricultores que pertenecen al segmento 1 del Programa.

n) Apoyar, en sus visitas a terreno, al(a) Jefe(a) de Área de INDAP en el proceso de certificación de la calidad de cliente de INDAP, de acuerdo a lo instruido por éste.

o) Apoyar la formación y funcionamiento de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de la Unidad Operativa correspondiente, con el fin de que ésta pueda desarrollar las funciones asignadas en las Normas técnicas del Programa.

p) Proporcionar la información y antecedentes requeridos por INDAP en las actividades de supervisión, seguimiento y evaluación del Programa, realizada por INDAP o por entes privados contratados para dicho efecto.

q) Informar oportunamente a la Agencia de Área de INDAP correspondiente cuando se produzcan retiros, fallecimiento u otras situaciones que impliquen la salida de agricultores del Programa, así como también cuando existan otros agricultores que puedan incorporarse en su reemplazo, de modo que INDAP pueda proceder a registrar estos cambios.

r) Realizar cualquier otra acción relacionada con el Programa que INDAP solicite o recomiende, incluyendo los ajustes que deriven de la modificación de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos.

s) Canalizar los requerimientos de los agricultores relacionados con la regularización de sus títulos de propiedad de sus predios hacia el Programa "Servicio de Apoyo a la Regularización de la Propiedad Raíz Rural" de INDAP, de acuerdo a lo instruido por la Dirección Nacional, la Dirección Regional o Agencia de Área.

Cuadro de estándares de calidad para el segmento 2

Tipo de Actividad	Nº contactos mínimos año temporada	1er cuatrim	2do cuatrim	3er cuatrim	Verificador
Visitas técnicas a terreno del Jefe Técnico por usuario	2	1		1	Informe de visita con firma de usuario
Visitas técnicas a terreno del (o los) Técnico(s) por usuario	4	1	2	1	Informe de visita con firma de usuario
Reuniones grupales informativas sobre cambios del programa y otros temas técnicos	1	1			Acta de reunión con firma de asistentes
Reuniones grupales para validación del Plan Estratégico de Mediano Plazo y del Plan Operativo Anual y otros temas técnicos	1		1		Acta de reunión con firma de asistentes
Giras Técnicas	2	1		1	Informe de gira con firma de asistentes
Reuniones en unidades demostrativas	1		1		Informe técnico con firma de asistentes
Reuniones con especialistas	1		1		Informe técnico con firma de asistentes
Reuniones de capacitación a los agricultores	1	1			Programa, acta de reunión con firma de asistentes
Reuniones de la Mesa de Cordinación y seguimiento de la Unidad Operativa	2	1		1	Acta de reunión con firma de asistentes
Reunión de evaluación final de resultados	1			1	Acta de reunión con firma de asistentes
Implementación de unidades demostrativas	1		1		Informe técnico
Días de campo	1			1	Informe técnico con firma de asistentes
Planificación de las inversiones	1	1			Acta de reunión con firma de asistentes

A continuación se detallan algunas actividades y productos descritos en el cuadro de estándares mínimos que requieren mayor especificación:

Formulación de proyectos de inversion, segun disponibilidad presupuestaria.

Para la Unidad Operativa Retiro_4, de 69 usuarios, los estándares de calidad serán los mismos, a diferencia que las visitas técnicas a terreno del Jefe Técnico son 5 por usuarios.

Cuadro de estándares de calidad para el segmento 3

Tipo de Actividad	Nº contactos mínimos año temporada	1er cuatrim	2do cuatrim	3er cuatrim	Verificador
Visitas técnicas a terreno del Jefe Técnico por usuario	2	1		1	Informe de visita con firma de usuario
Visitas técnicas a terreno del (o los) Técnico(s) por usuario	4	1	2	1	Informe de visita con firma de usuario
Reuniones grupales informativas sobre cambios del programa y otros temas técnicos	1	1			Acta de reunión con firma de asistentes
Reuniones grupales para validación del Plan Estratégico de Mediano Plazo y del Plan Operativo Anual y otros temas técnicos	1		1		Acta de reunión con firma de asistentes
Giras Técnicas	2	1		1	Informe de gira con firma de asistentes
Reuniones en unidades demostrativas	1		1		Informe técnico con firma de asistentes
Reuniones con especialistas	1		1		Informe técnico con firma de asistentes
Reuniones de capacitación a los agricultores	1	1			Programa, acta de reunión con firma de asistentes
Reuniones de la Mesa de Cordinación y seguimiento de la Unidad Operativa	2	1		1	Acta de reunión con firma de asistentes
Reunión de evaluación final de resultados	1			1	Acta de reunión con firma de asistentes
Implementación de unidades demostrativas	1		1		Informe técnico
Días de campo	1			1	Informe técnico con firma de asistentes
Planificación de las inversiones	1	1			Acta de reunión con firma de asistentes

A continuación se detallan algunas actividades y productos descritos en el cuadro de estándares mínimos que requieren mayor especificación:

Formulación de proyectos de inversion, segun disponibilidad presupuestaria.

Para la Unidad Operativa Retiro_4, de 69 usuarios, los estándares de calidad serán los mismos, a diferencia que las visitas técnicas a terreno del Jefe Técnico son 5 por usuarios.

Clausula de Vigencia del Contrato:

La duración del contrato será la misma que la vigencia de la presente Renovación de Convenio. Si el Convenio se renueva y el(la) profesional o técnico está bien evaluado(a) por INDAP, su contrato también deberá renovarse de acuerdo al plazo señalado en la renovación. En caso contrario, la Entidad Ejecutora deberá poner término anticipado al contrato del integrante del equipo técnico mal evaluado, cuando INDAP lo solicite, según lo establecido en las Normas técnicas y procedimientos operativos del Programa.

Clausula de Beneficios:

Cualquiera sea la calidad jurídica en la que se contrate a los integrantes del Equipo Técnico (honorarios o contrato de trabajo), podrá hacer uso de los siguientes beneficios:

- Reposo por prescripción médica, previa presentación de la licencia médica respectiva.
- Permiso especial para vacaciones de 15 días hábiles anuales, siempre que el profesional haya realizado funciones por un año y se organicen todos los integrantes del Equipo técnico, de modo de asegurar la continuidad de la atención de los agricultores del Programa.
- En caso de licencias médicas prolongadas (mayores a 30 días consecutivos), la Entidad Ejecutora, con los recursos transferidos por INDAP, reemplazará al profesional por el periodo correspondiente, de común acuerdo con INDAP.

Clausula de Término de Contrato:

- Acuerdo de las tres partes
- Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones que le impone el contrato, especialmente aquellas que dicen relación con la ejecución del Programa, retraso en la entrega de Informes, ausencia laboral sin justificación y de manera reiterada, despreocupación de su trabajo con efectos graves, incumplimiento de actividades y/o acciones que perjudican directamente al agricultor, etc.
- Obtención de 2 evaluaciones de desempeño negativas consecutivas por parte del (la) integrante del Equipo Técnico, realizadas por INDAP en conjunto con Entidad Ejecutora y representantes de los agricultores.
- Renuncia del integrante del Equipo Técnico.
- Caducidad del Convenio suscrito entre INDAP y la Entidad Ejecutora para la ejecución del PRODESAL.

El incumplimiento de las cláusulas de "Vigencia del Contrato", de "Beneficios" y de "Término de Contrato" de los Equipos Técnicos, por parte de la Entidad Ejecutora, será considerado un incumplimiento grave a los compromisos y obligaciones contraídas en el presente contrato.

4) DE LAS TRANSFERENCIAS DEL APORTE DE INDAP

El aporte de INDAP indicado en el numeral 1 de la cláusula segunda de la presente renovación de convenio, exceptuando el monto destinado a la Mesa de Coordinación y Seguimiento que serán administrado por INDAP, se transferirá a través de las siguientes cuotas y previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación:

CUOTA N° 1: correspondiente al 45 % del aporte de INDAP destinado a honorarios y movilización del Equipo Técnico, sumado a un monto de \$ 2.078.170 para financiar el 100 % de los gastos de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de todo el periodo o año.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- Carta de Manifestación de Interés de continuidad y aportes de la Entidad Ejecutora, con la firma del Alcalde y del Secretario Municipal.
- Los contratos de trabajo o a honorarios de los integrantes del(os) Equipo(s) Técnico(s).

- Un cronograma de trabajo inicial que incluya: aplicación de los Diagnósticos a los nuevos agricultores y actualización del Diagnóstico a agricultores de continuidad; Plan Operativo Anual (POA); Actualización del Plan Estratégico de Mediano Plazo (PMP) (si corresponde); Calendario Mesas de Coordinación, Días de Campo y actividades complementarias.
- Renovación de Convenio o Contrato firmado por ambas partes y resolución de aprobación de la renovación firmada por el Director Regional.
- Carta de solicitud de continuidad de los usuarios, firmado por los representantes de las Unidades Operativas.
- Cronograma del uso de los saldos de aporte Municipal pendientes (si los hubiere) para asegurar su ejecución en el primer trimestre.
- Seguro contra accidentes personales de los integrantes del Equipo Técnico.

Esta documentación debe entregarse a más tardar el día 15 de Mayo de 2013 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que hayan sido revisados y aprobada conforme por INDAP.

CUOTA N° 2: correspondiente al 25 % del aporte de INDAP destinado a honorarios y movilización del Equipo Técnico.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- 100 % de aplicación de diagnósticos de los usuarios nuevos, en la forma que INDAP lo solicite.
- 100 % de aplicación de actualización de diagnósticos de los usuarios de continuidad, en la forma que INDAP lo solicite.
- Nómina de usuarios identificando Unidad Operativa y segmento al que pertenecen, de acuerdo a lo informado en la encuesta de Diagnóstico.
- Plan Operativo Anual por Unidad Operativa que diferencie a los distintos grupos de usuarios que la conforman, programando los apoyos y acciones de intervención definidas para el año o temporada respectivo.
- Un Informe Técnico de Avance firmado por el Alcalde y el Equipo Técnico, aprobado conforme por INDAP, de todas las actividades realizadas en relación a las programadas, principales hallazgos y resultados parciales logrados al 30-08-2013
- Plan Estratégico de Mediano Plazo por Unidad Operativa o su actualización si corresponde, que defina la estrategia y las líneas de acción necesarias para disminuir las brechas y puntos críticos identificados en el diagnóstico y que recoja las orientaciones del Plan de Desarrollo Territorial o Comunal correspondiente.
- Un Informe Financiero del período con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el Alcalde o por quien tenga delegada esta función.
- Acreditación de pago de honorarios o remuneraciones (incluida la previsión y salud, en este caso) de los integrantes del(o) Equipo(s) Técnico(s) para el periodo correspondiente, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Subcontratación
- Verificador del número de visitas realizadas por agricultor, durante el período.
- Nómina de agricultores que postulan a Inversiones y Capital de Trabajo, según corresponda, identificando el tipo y monto de inversión a la cual postula.
- Cronograma de ejecución de los aportes municipales del año o temporada de ejecución del Convenio/Contrato.
- Actualización de la nómina de usuarios de la(s) unidad(es) operativa(s), si es pertinente.
- 100% de Ejecución de los saldos pendientes de los aportes Municipales.

En caso de retraso en la habilitación de los sistemas operacionales, se podrá cancelar con porcentajes menores de aplicación de los Diagnosrticos, previa autorización del Director Regional.

Esta documentación debe entregarse a más tardar el día 30 de Septiembre de 2013 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que hayan sido revisados y aprobada conforme por INDAP.

CUOTA N° 3: correspondiente al 30 % del aporte de INDAP destinado a honorarios y movilización del Equipo Técnico.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- Un Informe Técnico de Avance firmado por el Alcalde y el Equipo Técnico, aprobado conforme por INDAP, de todas las actividades realizadas en relación a las programadas, principales hallazgos y resultados parciales logrados al 31-12-2013

- Un Informe Financiero del período con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el Alcalde o por quien tenga delegada esta función.
- Acreditación de pago de honorarios o remuneraciones (incluida la previsión y salud, en este caso) de los integrantes del(o) Equipo(s) Técnico(s) para el periodo correspondiente, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Subcontratación
- Acreditación del aporte de los usuarios, correspondiente al 5 % del aporte de INDAP a las asesorías técnicas, mediante declaración jurada simple.
- Verificador del número de visitas realizadas por agricultor, durante el período.
- Nómina de agricultores que postulan a Inversiones y Capital de Trabajo, según corresponda, identificando el tipo y monto de inversión a la cual postula.
- Actualización de la nómina de usuarios de la(s) unidad(es) operativa(s), si es pertinente.
- Rendición de gastos ejecutados de las mesas de coordinación.

Esta documentación debe entregarse a más tardar el día 15 de Enero de 2014 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que hayan sido revisados y aprobada conforme por INDAP.

En caso de que se generen saldos debido a retrasos en la contratación del equipo técnico, éstos serán descontados de los montos correspondientes a la cuota siguiente, salvo que el Director Regional respectivo autorice por escrito su uso en acciones complementarias al Programa y en beneficio directo de los agricultores, como capacitaciones, apoyo a la comercialización, entre otros. Cuando el saldo se produzca posterior al pago de la última cuota, dichos montos deberán ser devueltos a INDAP.

El retraso en la presentación de los informes técnico y financiero y/o el incumplimiento injustificado en las actividades establecidas en el Plan de Trabajo, establecidos como requisito para el pago de cuota, implicará un descuento en la Evaluación de Desempeño del periodo correspondiente, ya sea de la Entidad Ejecutora o del Equipo Técnico. Si el retraso es igual o mayor a 30 días consecutivos, será considerado un incumplimiento grave de las obligaciones y compromisos contraídos en el presente Convenio, pudiendo determinar el término anticipado del mismo.

Las observaciones que realice INDAP a los informes presentados en cada cuota deberán ser subsanadas dentro del período de 10 días consecutivos. Si estas observaciones no son corregidas en el plazo establecido, se aplicará un descuento en la Evaluación de Desempeño del periodo correspondiente, ya sea de la Entidad Ejecutora o del Equipo Técnico, según corresponda. Un retraso en la nueva presentación del(los) informe(s) igual o superior a 20 días consecutivos será considerado un incumplimiento grave de las obligaciones y compromisos contraídos en el presente Convenio, pudiendo determinar el término anticipado el mismo.

TERCERO: DE LA VIGENCIA DE LA RENOVACIÓN DE CONVENIO

La presente Renovación de Convenio entrará en vigor una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que la apruebe, sin perjuicio que su vigencia se podrá contar a partir de la fecha de su suscripción o de la que se mencione en dicho acto de renovación, y tendrá vigencia anual hasta el 30 de abril de 2014.

Al término de este periodo de renovación, la Entidad Ejecutora deberá entregar un Informe Financiero Final del año o temporada agrícola con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el representante legal, en conformidad con la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República del año 2003, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas. Además deberá entregar un Informe Técnico Final de todas las actividades realizadas y de los resultados alcanzados respecto de los planificados durante el año o temporada, firmado por el representante legal de la Entidad ejecutora y el Equipo técnico. Los informes deberán ser elaborados utilizando los formatos provistos por INDAP.

Sin perjuicio de lo anterior, el Convenio podrá prorrogarse teniendo en consideración la disponibilidad presupuestaria, la evaluación de la Entidad Ejecutora que realice INDAP, el Equipo Técnico y los agricultores, el interés de los mismos en mantener la(s) Unidad(es) Operativa(s), y las exigencias dispuestas en las normas técnicas vigentes y sus modificaciones.

CUARTO: DE LAS CAUSALES DE TÉRMINO DEL CONVENIO

INDAP podrá, poner término anticipado a este Convenio con la Entidad Ejecutora por alguna de las siguientes causales, lo que será resuelto por la Dirección Regional correspondiente:

- a. Acuerdo mutuo de las partes, consignado por escrito.

b. Renuncia voluntaria de la Entidad Ejecutora, la que deberá ser expresada por escrito a INDAP, con las razones que la fundamenten, con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha propuesta para el término del Convenio.

c. Cuando a juicio de INDAP, exista incumplimiento grave o reiterado por parte de la Entidad Ejecutora a los compromisos y obligaciones contraídas en el Convenio o cuando se contravenga con lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa.

d. Cuando la Entidad Ejecutora obtenga dos resultados negativos consecutivos en las evaluaciones de desempeño realizadas por INDAP, los usuarios y los Equipos Técnicos. Se entenderá como evaluación negativa, aquellas que tengan nota inferior a 4.0.

e. Cuando la Entidad Ejecutora omita la utilización del formato tipo de contratación del Equipo Técnico, contenido en el anexo 2 del presente Convenio/Contrato.

En los casos descritos en las letras c y d, INDAP comunicará por escrito a la Entidad Ejecutora, con a lo menos 15 días de anticipación a la fecha propuesta para el término anticipado del Convenio, indicando los hechos que configuran el incumplimiento de los compromisos y obligaciones pactadas o bien el resultado negativo consecutivo en la evaluación de desempeño de la Entidad Ejecutora realizada por INDAP.

En caso de término anticipado del Convenio, la Entidad Ejecutora deberá devolver los recursos que INDAP le haya entregado, descontando los pagos correspondientes a los trabajos efectivamente realizados.

QUINTO : DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

Se aplicará una sanción en cada Evaluación de desempeño, ya sea de la Entidad Ejecutora y/o del Equipo Técnico, según corresponda, cuando sin causa justificada no se cumpla con el total de las actividades definidas en el Plan Operativo Anual, los estándares mínimos de calidad y los requisitos de cada cuota del periodo correspondiente. Esta sanción consistirá en el descuento de puntos de la nota final obtenida en la Evaluación de desempeño, según lo indicado en la siguiente tabla:

Nivel de cumplimiento	Puntos de descuento
Entre 81 y 90 %	0.5
Entre 71 y 80 %	1
Menor de 70 %	2

SEXTO: DE LA VIGENCIA A LO NO MODIFICADO

En todo lo demás que no se modifica expresamente, sigue plenamente vigente lo señalado en el Convenio individualizado en la Cláusula Primera del presente Acto.

SEPTIMO: DE LAS PERSONERIAS

La facultad del Director Regional de INDAP para suscribir la presente Renovación del Convenio, consta en la Resolución Exenta N°483, de fecha 03 de Octubre de 2011, de la Dirección Nacional y por la Resolución Exenta N° 002211, de fecha 15 de enero de 2013, de la Dirección Nacional, que aprueba las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Local, PRODESAL.

La personería del representante legal de la Entidad Ejecutora consta en el Decreto Alcaldicio N° 681 de fecha 07-12-2012.

OCTAVO: DE LOS EJEMPLARES

Leído este documento, las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de sus cláusulas y condiciones, y para constancia lo firman en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de la Entidad Ejecutora, y tres ejemplares en poder de INDAP.

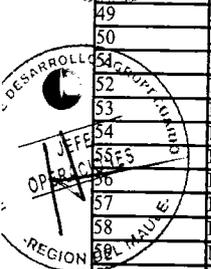
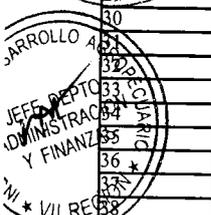
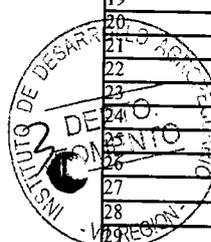


ANEXO N° 1 NOMINA DE USUARIOS

NOMINA AGRICULTORES DE UNIDADES OPERATIVAS

Unidad Operativa: PRODESAL RETIRO 1

N°	Nombre Completo	Rut
1	MUNOZ SEPULVEDA GUSTAVO HERNAN	10.841.756-0
2	ABARZUA LOPEZ MARIA EMPERATRIZ	11.566.901-K
3	ALARCON VALENZUELA PAULINA ROSA	9.888.926-4
4	ALFARO ORTEGA ELVIA DEL CARMEN	7.375.356-2
5	ALVAREZ PEREZ ALFONSO ANTONIO	7.153.692-0
6	ARAVENA FALCON RICARDO ENRIQUE	9.143.910-7
7	ARREDONDO TOLEDO JOEL ANTONIO	6.538.051-K
8	ASCENCIO GOMEZ MARIA GRACIELA	7.575.407-8
9	BASOALTO CASTILLO JOSE SEBASTIAN	11.335.316-3
10	BASUALTO VASQUEZ ROBERTO DEL TRANSITO	12.793.682-K
11	CARRASCO CASTILLO CARLA ROSA	13.374.728-1
12	CARRASCO CERDA LUIS ULDARICIO	4.830.685-3
13	CARRASCO CERDA MARIO ENRIQUE	5.062.656-3
14	CARRION MOLINA BLANCA ROSA	8.262.131-8
15	CASTILLO CHANDIA SANDRA EUGENIA	12.155.702-9
16	CASTILLO CONTRERAS SERVANDO ANTONIO	6.531.187-9
17	CHANDIA ASCENCIO BERNARDA DEL CARMEN	9.689.938-6
18	CHANDIA JARA GILBERTO ANTONIO	4.174.807-9
19	CHANDIA ORTEGA JOSE CELERINO	5.847.665-K
20	CONCHA SEPULVEDA LUIS ANTONIO	7.966.369-7
21	CONTRERAS BRAVO MARGARITA DEL CARMEN	12.545.632-4
22	CONTRERAS CARRASCO MARIA EMELINA	5.563.783-0
23	CONTRERAS CARRASCO JOEL ANDRES	9.875.831-3
24	CONTRERAS SOTO DANIEL DE JESUS	9.778.065-K
25	CONTRERAS SOTO NILDA DE JESUS	9.312.619-K
26	CONTRERAS SOTO MARINA DE LOS ANGELES	7.703.804-3
27	CUEVAS VASQUEZ JUANA LUISA	6.314.684-6
28	DIAZ-MUNOZ GUZMAN ANDRES DIJENES	14.023.935-6
29	ESPINACE VILLALOBOS ALVARO	13.841.775-1
30	ESPINACE VILLALOBOS JOSEFINA DEL CARMEN	12.184.976-3
31	FERRADA CONTRERAS NELLY FRESIA	9.542.129-6
32	FUENTES VALDES MARIA JUDITH	12.185.972-6
33	GALVEZ RIVERA JUANA ROSA	7.790.400-K
34	GOMEZ GONZALEZ JUAN BAUTISTA	7.943.546-5
35	GOMEZ GONZALES JOSE ALEJANDRO	10.466.642-6
36	GOMEZ GONZALEZ SEBASTIAN ANTONIO	8.164.551-5
37	GONZALEZ ABARZUA JOSE MANUEL	7.764.309-5
38	GONZALEZ ABARZUA SILVIA LORENZA	7.262.385-1
39	GONZALEZ ABARZUA RAMONA DEL CARMEN	9.344.178-8
40	GONZALEZ ABARZUA JOSE IGNACIO	6.562.069-3
41	GONZALEZ ABEJAR PATRICIO EUGENIO	10.522.788-4
42	GONZALEZ HIDALGO RAMON AURELIO	7.917.009-7
43	GONZALEZ TORRES MARIA E.	7.332.489-0
44	GUTIERREZ FERRADA MANUEL	5.331.423-6
45	GUTIERREZ TAPIA TERESITA DE JESUS	8.273.330-2
46	HIDALGO FUENTES ROSA ELENA	6.889.370-4
47	HIDALGO GUZMAN ELVIRA ROSA	6.896.262-5
48	INOSTROZA LOPEZ FERMIN ANTONIO	6.916.294-0
49	JARA ESPINACE HONORINDO DEL CARMEN	10.086.647-1
50	JARA GONZALEZ LUIS EDGARDO	13.208.225-1
51	LEIVA ORTEGA ROSA EVANGELICA	10.276.899-K
52	LEIVA ORTEGA MARGARITA DE LOURDES	12.151.754-K
53	LEIVA ORTEGA LIDIA DEL CARMEN	9.565.329-4
54	LILLO CISTERNA JOSE	6.522.261-2
55	LOPEZ SOLORZA ALEJANDRO ANTONIO	12.966.952-7
56	LOPEZ TAPIA PEDRO PABLO	11.769.608-1
57	LOPEZ VASQUEZ MARIA LUISA	11.200.729-6
58	LOPEZ VASQUEZ JOSE MANUEL	11.458.740-0
59	MANRIQUEZ ORTUVA LUIS CARLOS	11.287.633-2
60	MENDEZ CONTRERAS CLAUDIA ANDREA	13.841.918-5
61	MENDEZ FUENTEALBA CARLOS HUMBERTO	4.891.214-1
62	MENDEZ FUENTES LORENA D/C	12.043.502-7
63	MENDEZ FUENTES JACQUELINE DE LOURDES	12.185.444-9
64	MENDEZ ORTEGA LUIS ALBERTO	6.834.962-1
65	MENDEZ ROSALES PABLO ENRIQUE	11.567.861-2
66	MENDEZ ROSALES SEGUNDO ADOLFO	12.204.386-K
67	MONROI BECERRA SANDRA MARCELA	14.466.824-3
68	MONTECINOS CANDIA JUAN CARLOS	12.197.881-4
69	MOYA COFRE JOSE MIGUEL	7.863.862-1
70	MUNOZ PARDO ROSA MARGARITA	6.465.137-4
71	MUNOZ SEPULVEDA JEANNETTE ADELINA	12.359.521-1
72	MUNOZ SEPULVEDA FAVIOLA DEL CARMEN	11.788.397-3
73	MUNOZ SEPULVEDA MARIA XIMENA	10.296.136-6
74	NAVARRETE RODRIGUEZ ELIZABETH DEL CARMEN	11.032.840-0
75	NAVARRO GONZALEZ BERNARDINO ESTEBAN	11.788.511-9
76	OPAZO LOPEZ ISABEL DEL CARMEN	10.974.200-7
77	ORTEGA GUZMAN CRISTIAN MANUEL	11.769.572-7
78	ORTEGA SOTO FELISA DEL CARMEN	9.501.442-9
79	PAILAHUEQUE CONA SEGUNDO IGNACIO	8.944.459-4
80	PONCE HIDALGO ERIKA FIDELINA	13.207.803-3
81	QUINTEROS OLIVERIA JUAN DE LA CRUZ	9.339.771-1
82	RETAMAL ABARZUA JOSE IGNACIO	8.283.754-k
83	RETAMAL CARRILLO JOHNNY DE LAS MERCEDES	12.374.723-2
84	RETAMAL CONTRERAS PATRICIO ARNOLDO	11.566.783-1
85	RETAMAL CONTRERAS LUCIA DEL CARMEN	11.335.250-7
86	RETAMAL CONTRERAS JUAN RAMON	10.013.023-8
87	RETAMAL ORTEGA ARNALDO ANTONIO	11.443.286-5
88	RETAMAL URRUTIA CUSTODIA DEL CARMEN	6.685.776-K
89	ROJAS ALBORNOZ PEDRO PASCUAL	8.328.184-7



90	SAAVEDRA MUNOZ CRISTIAN ISRAEL	12.909.376-5
91	SAEZ PARRA RAUL ANTONIO	9.107.316-1
92	SALVO INOSTROZA ELSA DELAS MERCEDES	12.794.266-8
93	SOTO ARAYA DESIDERIO DEL CARMEN	8.695.156-8
94	SOTO ROJAS JOSE IGNACIO	6.584.490-7
95	SOTO SOTO JUVENAL DEL CARMEN	5.338.309-2
96	SOTO VILLAGRA MARIANELA ALEJANDRA	12.966.273-5
97	SOTO VILLAGRA FABIOLA DEL CARMEN	12.793.455-K
98	TAPIA CARRENO SERGIO ANDRES	4.142.869-4
99	TAPIA GONZALEZ MARIA VALENTINA	7.883.174-K
100	TAPIA GONZALEZ MARCELINA DEL CARMEN	7.451.651-3
101	URRUTIA CIFUENTES JULIA DE LAS MERCEDES	5.698.657-K
102	VALDES URRUTIA MARIA LEONTINA	7.261.536-0
103	VALDES URRUTIA MARIA MARGARITA	8.015.638-3
104	VALDES VASQUEZ TERESA DEL CARMEN	9.208.700-K
105	VALLADARES SEPULVEDA REINALDO ANTONIO	10.649.747-8
106	VALLEJOS MORALES SANDRA ANGELICA	10.505.035-6
107	VASQUEZ ZENTENO JAIME DEL CARMEN	7.089.485-8
108	VILLAGRA LARENAS MARIA DOLORES	9.381.603-K
109	VILLAGRA MONSALVE RAMONA DE LA CANDELARIA	8.140.555-7
110	VILLAGRA VALDES BRISALIA XIMENA	10.424.620-6
111	VILLAGRA VASQUEZ GALVARINO ANTONIO	6.320.258-4
112	VILLAGRA VILLAGRA MARIA ISABEL	12.545.930-7
113	VILLEGAS RETAMAL ALEJANDRO	10.389.515-4
114	VILUGRON GUZMAN ISABEL DEL CARMEN	10.180.805-K
115	VILUGRON GUZMAN ANA MARIA	11.176.946-K
116	VIVANCO MENDEZ JUAN ANTONIO	15.156.860-2
117	VIVANCO VIVANCO JOSE FRANCISCO	10.393.954-2
118	ZUNIGA IBANEZ FELIPE EDISON	10.177.596-8
119	ZUNIGA IBANEZ CARMEN GLORIA	11.769.057-1

Unidad Operativa: PRODESAL RETIRO 2

Nº	Nombre Completo	Rut
1	ABURTO OLAVE NEFTALI DEL ROSARIO	5.458.543-8
2	ABURTO OLAVE RODEMEDIL DEL CARMEN	7.922.261-5
3	AGURTO GONZALEZ LUIS	10.935.606-9
4	AGURTO TRONCOSO JOSE GENARO	4.843.517-3
5	ALARCON ALVIAL MARIA BERTA	5.233.982-0
6	ALARCON VALENZUELA PATRICIA EDITH	6.514.512-K
7	ALVIAL MELLA YAKELIN DEL ROSARIO	10.230.280-K
8	ARAVENA AREVALO ERSAL DEL CARMEN	4.290.539-9
9	ARAVENA LASTRA OMAR ANTONIO	4.637.640-4
10	BAHAMONDES RODRIGUEZ MIGUEL PATRICIO	9.687.243-7
11	BAHAMONDES MELLA HERIBERTO DEL CARMEN	10.191.598-0
12	BARRA LEIVA HERNALDO HERIBERTO	5.607.227-6
13	BARRA HERNANDEZ JOSE EDELMIRO	7.795.106-7
14	BASCUNAN SOTO NESTOR RUBEN	8.708.326-8
15	BASCUNAN URRUTIA DOMINGO ANTONIO	7.599.305-6
16	BRIONES HERNANDEZ LUIS ARMANDO	5.820.939-2
17	BUSTAMANTE VASQUEZ CLAUDIA ANDREA	12.374.821-2
18	CAMPOS SALAZAR LEOCOLDA ROSA	10.240.559-5
19	CANCINO DOMINGO EULOGIO	4.127.398-4
20	DURAN GONZALEZ JUAN JOSE	11.334.503-9
21	ESPINOZA CAMPOS OLINTO RODOLFO	11.335.036-9
22	ESPINOZA CONTRERAS MANUEL	6.464.471-8
23	ESPINOZA MORALES CACIANO ANTONIO	8.558.415-4
24	FARIAS GUTIERREZ MELANIA	5.798.176-8
25	FLORES YANEZ PATRICIO JOSE	9.166.907-2
26	FUENTES GONZALEZ MARIA CRISTINA	9.639.265-6
27	FUENTES GONZALEZ ANA DELIA	8.878.501-0
28	FUENTES GONZALEZ JUANA MARIA	7.373.699-4
29	FUENTES OSSES ANA LUISA	11.458.659-5
30	FUENTES OSSES OSVALDO DEL ROSARIO	10.912.158-4
31	FUENTES ZUNIGA OMAR DEL ROSARIO	4.560.335-0
32	GONZALEZ ARELLANO EDGARDO ENRIQUE	8.238.957-1
33	GONZALEZ CARVAJAL JUANA MARIA	9.422.367-9
34	GONZALEZ ESPINOZA MIRELLA DEL CARMEN	11.458.754-0
35	GONZALEZ GUTIERREZ ELADIO ANTONIO	5.568.718-8
36	GONZALEZ TRONCOSO MARCO	12.793.390-1
37	GONZALEZ VALLEJO GLORIA ANGELICA	8.990.601-6
38	HERNANDEZ CISTERNA EDUARDO ANTONIO	8.725.008-3
39	HERNANDEZ CISTERNAS EDUVINO ANTONIO	5.966.542-1
40	HERNANDEZ ORTEGA REINALDO ANTONIO	10.436.891-3
41	HERNANDEZ ORTEGA EDGARDO ANTONIO	9.334.885-0
42	IBANEZ ORTEGA JOSE GABRIEL	10.084.423-0
43	IGLESIAS MORALES NELLY DE JESUS	3.277.207-2
44	JAIDAR ESCOBAR GOLDA DEL CARMEN	7.246.714-0
45	LABRIN CHANDIA MONICA DEL CARMEN	10.262.040-2
46	MANRIQUEZ CANDIA CAROLO MARCELO	9.513.048-8
47	MAUREIRA AGURTO CLAUDIO ANTONIO	11.788.370-1
48	MELLA NORAMBUENA EDUVIGIS DE LAS MERCEDES	6.561.880-K
49	MONROY FARIAS JUAN ERASMO	11.771.710-0
50	MONTERO MORALES JOSE PATRICIO	9.416.864-3
51	MORALES BRIONES ORLANDO ANTONIO	8.698.721-K
52	MORALES BUSTAMANTE MANUEL ANTONIO	5.187.845-0
53	MORALES TAPIA AMELIA DEL CARMEN	12.963.479-0
54	MORALES VILLALOBOS FERMIN ANTONIO	8.060.962-0
55	MUNOZ CISTERNA LUIS ESTEBAN	6.154.572-7
56	MUNOZ YANEZ ROSA AUDILIA	7.759.414-0
57	NAVARRETE MAUREIRA JOSE LEONIDES ANTONIO	6.584.491-5
58	OLAVE MARDONES JOSE TULIO	6.466.885-4
59	ONATE ESCOBAR DIONILA DEL CARMEN	8.697.874-1
60	ONATE FUENTES MARTA ELENA	5.629.671-9
61	ORTEGA BUSTAMANTE OLIVIA DEL CARMEN	12.094.082-1
62	ORTEGA MORALES OLGA HAYDEE	8.201.704-6
63	ORTEGA MORALES NELLY DE LAS MERCEDES	6.404.983-6
64	ORTEGA MORALES GUILLERMINA DEL CARMEN	7.567.400-7
65	ORTEGA VALLEJOS ORIANA ANTONIA	11.016.129-8
66	ORTIZ ORTEGA LUIS AURELIO	4.479.404-7

INSTITUTO VENEZOLANO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 FOMENTO
 VII REGION
 JEFE DEPTO ADMINISTRACION Y FINANZAS
 VII REGION
 DESARROLLO AGROPECUARIO
 ABOGADO REGION
 VII REGION
 INSTITUTO VENEZOLANO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 JEFES DE DIVISIONES
 VII REGION

67	ORTIZ ORTEGA ANA ALICIA	7.603.784-1
68	OSSES CISTERNAS PEDRO ANGEL	8.697.330-8
69	OSSES NAVARRETE JUAN LUIS	8.984.354-5
70	OSSES NAVARRETE SUSANA DE LOS DOLORES	8.984.449-5
71	OSSES NAVARRETE CECILIA DEL PILAR	7.545.525-9
72	OSSES NAVARRETE ISABEL DEL CARMEN	12.207.175-8
73	OSSES NAVARRETE MARCIA	12.791.707-8
74	OSSES NAVARRETE RENAN ANTONIO	11.747.497-6
75	OSSES ORTEGA PATRICIO HERNAN	13.207.440-2
76	OSSES RIVERA ERNESTINA ROSA	14.548.897-4
77	OSSES RIVERA LUCIA ISABEL	5.654.402-K
78	PALMA PALMA RAUL ANTONIO	8.308.059-0
79	PARADA QUIROZ PATRICIA BEATRIZ	5.640.478-3
80	PAREDES GARCIA RAUL ANTONIO	12.545.462-3
81	PULGAR AGURTO CLAUDIO ANTONIO	3.940.687-K
82	PULGAR PULGAR RODRIGO ANTONIO	5.737.997-9
83	PULGAR PULGAR TIRSO ARMANDO	13.615.408-7
84	RETAMAL MELLA JUAN NORBERTO	6.901.795-9
85	RETAMAL MELLA ELIECER ARMANDO	8.437.751-1
86	REYES ORTEGA SYLVIA DE LAS MERCEDES	10.850.720-9
87	ROMERO VALLEJOS JOSE DANIEL	10.269.814-2
88	SEPULVEDA RIVERA GABRIEL ENRIQUE	13.842.366-2
89	SOTO MARCHANT JUAN ANDRES	6.167.494-2
90	SOTO MARCHANT JULIA DE LAS HORTENSAS	8.887.732-2
91	TAPIA CATIL NANCY DEL CARMEN	8.134.804-9
92	TAPIA CATIL JUAN ANDRES	13.374.544-0
93	TORRES MELLA MARILUZ DE LAS MERCEDES	11.382.377-1
94	URZUA PIFFAUT ANA MARIA	8.830.655-4
95	VALDES BUSTAMANTE CARLOS ANTONIO	7.330.879-8
96	VALDES BUSTAMANTE MARIA ELENA	7.320.341-4
97	VALDES HERNANDEZ ROSALIA DEL CARMEN	11.016.094-1
98	VALLADARES MONSALVE ALBERTO	10.640.419-4
99	VALLEJOS ARAVENA LUIS BERNARDO	3.040.007-0
100	VALLEJOS ARAVENA LUCIA DEL CARMEN	12.184.962-3
101	VALLEJOS ARAVENA TOMAS ANTONIO	10.818.703-4
102	VALLEJOS ARAVENA RAMONA ADRIANA	6.306.283-9
103	VALLEJOS ARAYA ANTONIA R.	9.322.262-8
104	VALLEJOS VALLEJOS MARGARITA DEL CARMEN	5.464.054-4
105	VASQUEZ FUENTES DESILDA DE LAS MERCEDES	4.931.537-6
106	VERGARA ALARCON SERGIO ANTONIO	6.635.250-1
107	VERGARA SEPULVEDA OMAR	4.327.608-5
108	VILLALOBOS FUENTES JOSE GERARDO	8.854.675-K
109	VILLALOBOS FUENTES ORIANA DE LAS MERCEDES	9.329.865-9
110	VILLALOBOS LARA PATRICIO D/C	8.729.275-4
111	VILLALOBOS MAUREIRA LUIS A.	8.888.879-0
112	VILLARROEL TORRES JAIME ARTEMIO	5.903.386-7
113	VILLARROEL TORRES NOELIA DEL CARMEN	8.832.471-4
114	VILLARROEL URRRA HIPOLITO ANTONIO	9.329.815-2
115	VILLEGAS VILLEGAS ANSELMO ANTONIO	7.751.859-2
116	VILLEGAS VILLEGAS RAMON HERNAN	7.635.519-3
117	ZUNIGA ALFARO LUIS GUILLERMO	6.187.796-7
118	ZUNIGA GONZALEZ ADRIAN DEL CARMEN	4.494.568-1
119		5.774.733-1

Unidad Operativa: PRODESAL RETIRO 3

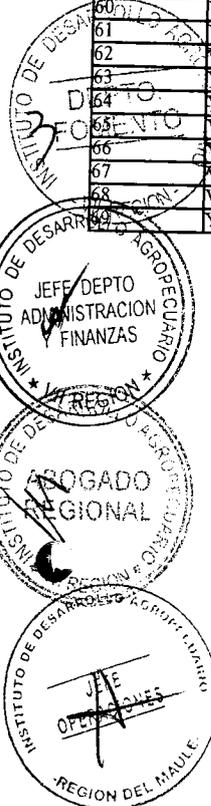
	Nombre Completo	Rut
1	AGURTO SEPULVEDA OTILIA DEL CARMEN	6.678.136-4
2	ALBORNOZ HURTADO ROSA BERTA	11.335.027-K
3	ARAVENA CARRASCO ENRIQUE DEL CARMEN	6.336.354-5
4	ARAVENA MUNOZ ALBERTINA DEL CARMEN	9.031.678-8
5	ARELLANO BARRIENTOS SEBASTIAN BENJAMIN	11.566.440-9
6	ARELLANO GUTIERREZ LUIS ENRIQUE	3.963.759-6
7	BASUALTO PONCE LUIS ALBERTO	12.360.053-3
8	BOBADILLA MACAYA MARTA ELENA	7.893.749-1
9	BRICENO ARAVENA MARIA ERICA	8.876.395-5
10	BUSTAMANTE ALARCON GLORIA	6.524.694-5
11	BUSTAMANTE ALARCON ALEJANDRO ANTONIO	10.166.986-6
12	CACERES VIZCARRA LEONEL ANTONIO	12.008.988-9
13	CAMPOS FUENTEALBA JOSE GALVARINO	8.069.290-0
14	CARRASCO FUENTES EVA CRISTINA	7.257.604-7
15	CARRASCO GONZALEZ ROSA ELENA	11.788.529-1
16	CARRILLO MENDEZ LUISA DE LAS MERCEDES	8.926.957-1
17	CARRILLO MENDEZ SONIA ROSA ESTER	6.848.471-5
18	CASTILLO CARRASCO RENE DEL CARMEN	4.318.060-6
19	CERNA HERNANDEZ JOSE	5.015.818-7
20	CHANDIA SALAZAR JOSE RAMON	4.421.809-7
21	CIFUENTES LOBOS CARMEN GLORIA	10.545.087-7
22	CIFUENTES LOBOS MARIA MAGDALENA	8.877.638-0
23	COLICHEO PARRA MALVINA DEL	9.546.368-1
24	CONCHA BRIONES MOISES ANTONIO	11.565.933-2
25	CONCHA URRRA JOSE MANUEL	4.560.336-9
26	CONCHA URRRA VICTOR MODESTO	6.454.466-7
27	CONCHA URRRA DOMINGO ANTONIO	6.075.658-9
28	CONTRERAS ORTEGA ZOILA ROSA	9.686.748-4
29	CORVALAN LILLO PATRICIA DE LOURDES	12.965.786-3
30	CORVALAN VALLEJOS MODESTO DEL CARMEN	7.296.956-1
31	DE LA JARA SUAZO LILIANA INES	5.738.878-1
32	ESCANILLA FUENTES GASTON ESTEBAN	5.470.293-0
33	ESPINACE VILLALOBOS MARIA EUGENIA	9.164.441-K
34	ESPINOZA CERDA PAULINA DEL CARMEN	13.842.271-2
35	ESPINOZA MUNOZ JESSICA ALEJANDRA	13.374.105-4
36	FAUNDES ALFARO SANTIAGO EMILIO	6.940.520-7
37	FLORES ARAVENA MARISOL DEL CARMEN	10.277.024-2
38	FLORES CASTRO GENOVEVA DE LAS MERCEDES	6.903.715-1
39	FUENTES HERNANDEZ MARINA ELIANA	4.829.883-4
40	GARRIDO VALLEJOS EDUARDO DEL TRANSITO	6.606.671-1
41	GONZALEZ LASTRA JOSE EUSEBIO	11.565.883-2
42	GONZALEZ MONROY MARISOL	10.012.368-1
43	GONZALEZ MUNOZ JHONSON MIGUEL	12.359.541-6

44	GONZALEZ OTAROLA MARGARITA MERCEDES	10.946.438-4
45	GUTIERREZ CONCHA ATILIO ANTONIO	12.728.725-2
46	GUTIERREZ CONTRERAS LUIS ELEDONIO	8.846.241-6
47	GUTIERREZ HERNANDEZ DOMITILA DEL CARMEN	7.713.329-1
48	GUTIERREZ HERNANDEZ ELIANA DEL CARMEN	7.542.260-1
49	GUTIERREZ VERA JUAN CARLOS	12.544.758-9
50	HERNANDEZ ORTEGA JUAN SEGUNDO	7.869.538-2
51	HERNANDEZ VAL VERDE JOSE VALERIANO	7.128.901-K
52	HERNANDEZ ZARATE BLANCA ROSA	8.173.408-9
53	HURTADO ALBORNOZ FELIPE ANDRES	16.827.323-1
54	INOSTROZA CANDIA ANSELMO DEL CARMEN	4.802.827-6
55	INOSTROZA CONTRERAS MARCELO ANSELMO	12.545.913-7
56	INOSTROZA FERNANDEZ JUAN FRANCISCO	11.288.764-4
57	INOSTROZA FERNANDEZ HERNAN P.	11.288.765-2
58	INOSTROZA FERNANDEZ RAMON ANTONIO	10.017.736-6
59	INOSTROZA FUENTES DOMINGO ANTONIO	9.820.713-9
60	LAGOS MIRANDA JAIME	9.621.918-0
61	LAстра VILLALOBOS RAMIRO	4.322.617-7
62	LOPEZ MENA HECTOR ANTONIO	12.140.439-7
63	LOPEZ ALARCON ANA MARIA	10.833.864-4
64	LOPEZ CHAVEZ MARIA ELENA	12.184.915-1
65	LOPEZ FRIZ PEDRO ALEJANDRO	8.574.668-5
66	LOPEZ MENA JOSE FERNANDO	12.545.958-7
67	LOPEZ SEPULVEDA SIXTO RAMON	9.529.796-K
68	LOPEZ VASQUEZ DANILO ENRIQUE	9.564.779-0
69	LOPEZ VASQUEZ RAMON ORLANDO	6.821.934-5
70	LOPEZ VASQUEZ RENE ANTONIO	5.183.683-9
71	LUNA SALGADO RICARDO ANTONIO	13.842.420-0
72	MALDONADO JARA LILIANA DEL CARMEN	8.194.990-5
73	MEDEL HERNANDEZ MANUEL TOMAS	5.423.406-6
74	MEDEL VERGARA RODRIGO ANTONIO	16.016.705-K
75	MELLA AGURTO XIMENA BEATRIZ	12.728.730-9
76	MELLA AGURTO MAURICIO SALUSTIO	12.359.741-9
77	MELLA AGURTO ESTER ROSARIO	10.039.818-4
78	MELLA HERNANDEZ PATRICIA SOLEDAD	12.951.989-4
79	MENA BRAVO JOSE OCTAVIO	4.312.937-6
80	MENDEZ COFRE ANA LUISA	6.096.011-9
81	MENDEZ FAUDES MARGARITA TEGUALDA	6.073.432-1
82	MENDOZA MORALES ANDREA ALEJANDRA	13.617.482-7
83	MOLINA BRAVO GUSTAVO ANTONIO	16.822.480-K
84	MONROY FUENTES SERGIO EDUARDO	7.717.742-6
85	MUNOZ MUNOZ ERASMO ENRIQUE	8.295.280-2
86	MUNOZ MUNOZ OSCAR ANTONIO	6.358.953-5
87	MUNOZ MUNOZ ISAIAS DEL TRANSITO	10.172.697-5
88	MUNOZ MUNOZ SEBASTIAN ANTONIO	11.288.666-4
89	MUNOZ VALLADARES FRANCISCO JAVIER	9.590.929-9
90	NAVARRO CAMPOS LUIS ALBERTO	11.788.498-8
91	NEIRA ARAVENA MARIA ANGELICA	9.447.144-3
92	NEIRA ARAVENA IRIS DEL CARMEN	6.096.573-0
93	NEIRA ARAVENA LUZ ELENA	6.505.989-4
94	NORAMBUENA DIAZ MARIA ISABEL DEL CARMEN	10.378.882-K
95	ORTEGA VALLEJOS VERONICA DEL CARMEN	9.329.811-K
96	OSSES OSSES JUAN DE DIOS	11.177.452-8
97	PARADA JARA LUIS FERNANDO	5.725.302-9
98	PEDRERO AVILA LUIS OSVALDO	6.946.918-3
99	PEREZ SEPULVEDA ORLANDO ANTONIO	4.865.166-6
100	PONCE MOYA JUAN BAUTISTA	3.906.177-5
101	PRADO GONZALEZ RICARDO ZENEN ANTONIO	10.813.305-8
102	REYES VILLALOBOS FRANCISCO	5.648.303-9
103	SALAZAR PARRA JOSE LEONARDO	5.351.421-9
104	SAN MARTIN BRAVO PATRICIA DEL CARMEN	8.570.087-1
105	SEPULVEDA BRIONES JESSICA LETICIA	13.355.874-8
106	SOTO GUTIERREZ ROSA ELENA	5.334.962-5
107	SOTO SEPULVEDA ALEJANDRA ANTONIA	10.626.084-2
108	SOTO SEPULVEDA JUAN LEOPOLDO	7.216.821-6
109	SOTO ZUNIGA JOSE AURELIO	10.259.750-8
110	TORRES TORRES FROILAN EUGENIO	11.176.103-5
111	TORRES TORRES VICTOR MANUEL	11.768.768-6
112	TORRES VILLARROEL JOSE CUPERTINO	6.012.508-2
113	TRONCOSO SOTO MARIA EUGENIA	8.293.869-9
114	ULLOA HERNANDEZ CLOTILDE DEL CARMEN	5.922.927-3
115	URRA INOSTROZA JUAN MANUEL	11.788.592-5
116	VALLEJOS RODRIGUEZ LUIS GONZALO	8.945.396-8
117	VASQUEZ ARAVENA MARIA FLORENTINA	9.623.508-9
118	VASQUEZ MAUREIRA JUAN SEGUNDO	5.251.314-6

Unidad Operativa: PRODESAL RETIRO 4

Nº	Nombre Completo	Rut
1	VILLALOBOS RIQUELME ALEJANDRA	15.156.901-3
2	AGURTO AGURTO JUAN LUIS	10.179.050-9
3	ALBORNOZ ORTIZ MARTA ELENA	6.859.456-1
4	ALISTER VENEGAS MARIO ISMAEL	8.747.552-2
5	ANA MARIA LARA SALINAS	9.303.831-2
6	ARA VENA ARZOLA DELIA DE LAS MERCEDES	7.033.050-4
7	ARZOLA HENRIQUEZ MARCO ANTONIO	12.544.709-0
8	BADILLA SALDANA JEANNETTE DEL TRANSITO	14.417.082-2
9	BADILLA VALLEJOS JOSE VICENTE	10.004.230-4
10	BECERRA GUZMAN SEBASTIAN DOMINGO	9.460.229-7
11	BUSTAMANTE GONZALEZ FLOR MARIA	3.322.027-8
12	BUSTAMANTE ORTEGA EUGENIO ANTONIO	3.278.267-1
13	BUSTAMANTE CAMPOS RAMON PATRICIO	9.869.900-7
14	CAMPOS ARAVENA ALICIA DEL CARMEN	7.451.072-8
15	CRISOSTOMO LASTRA RAUL ENRIQUE	12.374.710-0
16	FLORES LASTRA FRESIA D/C	6.268.864-5
17	FLORES VASQUEZ JOSE ROBERTO	10.183.858-7
18	FUENTES SEPULVEDA HUGO ATILIO	4.725.527-9
19	GARRIDO AGURTO ERMANDINA DEL CARMEN	3.942.553-K
20	GUTIERRE HERNANDEZ ROBERTO ANTONIO	6.186.641-8
21	GUTIERREZ HERNANDEZ MARIA ANGELICA	7.114.292-2

22	GUTIERREZ MORALES GUIDO ANTONIO	13.208.139-5
23	GUZMAN BRAVO AMALIA ROSA	5.722.008-2
24	HERNANDEZ LOYOLA MARIA ANGELICA	11.334.903-4
25	JARA TRONCOSO CARLOS ALBERTO	10.276.529-K
26	LEAL CARRASCO FRANCISCO JAVIER	4.830.511-3
27	LEIVA ALMUNA LUZ ELIANA	9.997.282-3
28	LEIVA GONZALEZ BERNARDO ANTONIO	7.870.940-5
29	LILLO BAHAMONDEZ JULIO CESAR	3.880.721-8
30	MAUREIRA CAMPOS MIGUEL ERNESTO	6.886.996-K
31	MUENA HORMAZABAL PATRICIA DEL CARMEN	11.060.977-9
32	MUNOZ ROMERO YANET DEL CARMEN	11.289.225-7
33	NORAMBUENA PARADA FRANCISCO	11.565.415-2
34	OLAVE MOLL MILTON	7.227.381-8
35	ORTEGA VALLEJOS GLORIA ESTER	8.852.852-2
36	ORTIZ LOPEZ ROXANA DEL CARMEN	13.374.535-1
37	OSSES HERRERA MARIANELLA DE LAS MERCEDES	10.000.891-2
38	PALMA PADILLA ANGELINA DE LAS MERCEDES	6.331.129-4
39	PARRA LILLO LUZ MARINA	7.804.621-K
40	POBLETE MALDONADO MARIA INES	5.616.146-5
41	PRADO PASTENE NICANOR	5.133.442-6
42	RETAMAL CARVAJAL OMAR ANTONIO	5.936.211-9
43	REYES ALVIAL SAMUEL ENRIQUE	8.835.106-1
44	REYES FUENTES PEDRO ANGEL	6.677.493-7
45	RIVERA ETCHEVERS MARIA CECILIA	4.683.126-8
46	ROJAS ARAVENA JAIME ALONSO	15.149.306-8
47	SALAS LEIVA MANUEL JESUS	3.806.223-9
48	SANCHEZ MAUREIRA RENATO IVAN	8.982.135-5
49	SEPULVEDA CABRERA OSCAR MAURICIO	10.019.247-0
50	SOTO ZUNIGA MARITZA DEL CARMEN	11.769.236-1
51	TRONCOSO TRONCOSO RODRIGO FELIPE	10.960.428-3
52	TRONCOSO TRONCOSO CLAUDIO ANDRES	11.746.550-0
53	VALENZUELA MATTAMALA HECTOR MANUEL	12.185.449-K
54	VALLEJOS VALLEJOS MIGUEL ANTONIO	12.184.888-0
55	VASQUEZ MANUEL NAZARENO	4.161.207-K
56	VASQUEZ CARRILLO JOSE HILARIO ANTONIO	4.591.328-7
57	VASQUEZ SALAS RICHARD ANTONIO	10.179.066-5
58	VASQUEZ VASQUEZ MARGARITA DEL CARMEN	6.183.177-0
59	VERDUGO GUZMAN JOSE LUMIES	10.104.570-6
60	VERGARA PALACIOS LORETO MARCELA	10.070.040-9
61	VERGARA SEPULVEDA OSCAR DEL CARMEN	7.719.190-9
62	VERGARA SEPULVEDA DULVAR FERNANDO	9.111.302-3
63	VERGARA YANEZ MARTA NELY	5.486.469-8
64	VILLALOBOS FUENTES MARIA ALEXANDRA	11.566.004-7
65	VILLARROEL AGUILERA FABIO ENRIQUE	11.441.849-8
66	VILLARROEL URRRA EUFROSINA DEL CARMEN	8.812.695-5
67	VILLARROEL URRRA MARIA DEL CARMEN	8.612.156-5
68	VIZCARRA MELLA GERARDO ANTONIO	5.218.025-2
69	YANEZ VILLAR CELIA ROSA	6.046.914-8



ANEXO N° 2 FORMATOS TIPO CONTRATACION EQUIPO TECNICO

CONTRATO ENTRE JEFE TÉCNICO Y ENTIDAD EJECUTORA PARA LA EJECUCIÓN PROGRAMA PRODESAL- INDAP

JEFE TÉCNICO PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL (PRODESAL) UNIDAD OPERATIVA _____

En TALCA, a ____ de _____ de 201____, entre la Entidad Ejecutora ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO, R.U.T. N° 69.130.800-6, representada por el Sr. RODRIGO ALBERTO RAMIREZ PARRA, Cédula de Identidad N° 11.458.844-k, ambos con domicilio en calle ERRAZURIZ N° 240, RETIRO N° ____ y Don _____ Cédula de Identidad N° _____-X, chileno, de profesión _____, con domicilio en calle _____ N° _____, Ciudad de _____, se ha convenido celebrar el siguiente Contrato a Honorarios/ Contrato de Trabajo, cuyas condiciones se establecen a continuación :

PRIMERO: La Entidad Ejecutora ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO, en virtud de la facultad conferida a su Alcalde por la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades 18.695 y considerando la ejecución del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL) Unidad Operativa _____, requiere contratar un Profesional que desarrolle las actividades y funciones que se describen más adelante.

SEGUNDO: El Sr. RODRIGO ALBERTO RAMIREZ PARRA, en su calidad de Alcalde de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO, contrata los servicios del Sr. _____, para que desarrolle actividades y funciones del Programa mencionado en el punto anterior. Prestando Servicios de Asesoría Técnica a ____ usuarios/as (o rango de usuarios) en los ámbitos de desarrollo económico-productivo y sustentabilidad ambiental.

TERCERO: El Profesional desempeñará su labor bajo el régimen de Honorarios/ Contrato de Trabajo, para cumplir la función de Jefe Técnico del Programa PRODESAL Unidad Operativa _____.

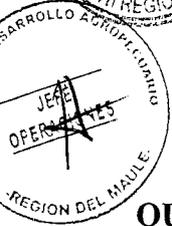
CUARTO: El Profesional se compromete a cumplir con las exigencias establecidas en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PRODESAL vigentes a la firma de su Contrato y al momento de la firma del Convenio/Contrato o de la Renovación del Convenio/Contrato, según corresponda, entre la Entidad Ejecutora ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO e _____ INDAP.

QUINTO: El profesional contratado desempeñará el rol de Jefe Técnico de la Unidad Operativa _____ y deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

Obligaciones del Jefe Técnico

El miembro del Equipo Técnico, individualizado en este Contrato, deberá asumir las siguientes obligaciones, respecto de la ejecución del PRODESAL:

- Asesorar técnicamente a todos los agricultores que integran la Unidad Operativa.
- Sistematizar la información del Diagnóstico, en el sistema informático <http://diagnosticos.indap.cl> para establecer una línea base de los agricultores, que permita evaluar los avances y resultados obtenidos con la implementación del Programa.
- Registrar anualmente los resultados productivos de los agricultores de continuidad en el Sistema que INDAP establezca.



d) Revisar y aprobar la segmentación de los agricultores a partir de la información de los reportes de la Unidad Operativa, según perfil descrito en las Normas del Programa, a fin de validar dicho análisis, informando sobre aquellos problemas que pudiesen estar incidiendo, positiva o negativamente, en la segmentación.

e) Utilizar la información de los reportes de las encuestas de diagnóstico, el análisis del territorio y del mercado, para la determinación de los ámbitos de trabajo por segmento, los rubros más importantes, los puntos críticos por rubro y las causas y soluciones de éstos, que permitan optimizar, desarrollar y consolidar sistemas productivos sustentables.

f) Desarrollar, corregir o modificar, si INDAP así lo establece, los instrumentos de planificación que le permitan estructurar la asesoría técnica brindada a los agricultores y programar los apoyos y acciones de intervención, estos son: Diagnóstico Grupal, Plan de Mediano Plazo y Plan Operativo Anual diferenciando los segmentos, los que una vez aprobados por INDAP, serán parte integrante del presente contrato.

g) Elaborar, de acuerdo al formato provisto por INDAP, un Informe Técnico que de cuenta de las actividades realizadas en relación a las establecidas en el Plan de Operativo Anual, que permita cuantificar los avances en el cumplimiento del plan aprobado por INDAP, y definir una reprogramación oportuna de los cambios de las actividades, permitiendo con ello el cumplimiento del Objetivo Estratégico propuesto.

h) Desarrollar las actividades de intervención de manera diferenciada, en tanto contenidos, énfasis, intensidad y magnitud, de acuerdo a los segmentos de agricultores de la Unidad Operativa, sus objetivos, las actividades productivas que realizan y las condiciones de su territorio.

i) Para el caso de las Inversiones, el Jefe Técnico deberá participar activamente en la Planificación de éstas, tanto en la Mesa de Coordinación de su Unidad Operativa, como en la Instancia convocada por el Jefe de Área.

j) El Jefe Técnico, a solicitud del Jefe de Área de INDAP, deberá evaluar en terreno las demandas de los agricultores del segmento 1 y 2. Durante esta visita deberá corroborar la Ficha de pre-inversión y solicitar al agricultor que firme este documento.

k) Ingresar la postulación de los Proyectos de Inversión en la Plataforma de Inversiones, certificando que cumplan las exigencias señaladas en la Norma vigente del Programa de Inversiones (PDI).

l) Elaborar las Solicitudes del Capital de Trabajo - Fondo de Apoyo Inicial (FAI) para los agricultores que pertenecen al segmento 1 del Programa.

m) Apoyar, en sus visitas a terreno, al(a) Jefe(a) de Área de INDAP en el proceso de certificación de la calidad de cliente de INDAP, de acuerdo a lo instruido por éste(a).

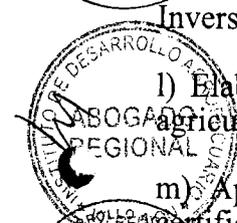
n) Apoyar la formación y funcionamiento de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de la Unidad Operativa correspondiente, con el fin de que ésta pueda desarrollar las funciones asignadas en las Normas Técnicas del Programa.

o) Proporcionar la información y antecedentes requeridos por INDAP en las actividades de evaluación del Programa, realizada por INDAP o por entes privados contratados para dicho efecto.

p) Informar oportunamente a la Agencia de Área de INDAP correspondiente cuando se produzcan retiros, fallecimiento u otras situaciones que impliquen la salida de agricultores del Programa, así como también cuando existan otros agricultores que puedan incorporarse en su reemplazo, de modo que INDAP pueda proceder a registrar estos cambios.

q) Realizar cualquier otra acción relacionada con el Programa que INDAP solicite o recomiende, incluyendo los ajustes que deriven de la modificación de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos.

r) Evaluar el desempeño de la Entidad Ejecutora, dos veces en cada año o temporada, en conjunto con INDAP/Agencia de Área y los agricultores, de acuerdo a los procedimientos y formatos definidos por INDAP para estos efectos.



s) Informar y coordinar oportunamente con la Agencia de Área de INDAP, el período de vacaciones del Equipo Técnico o las actividades extra programáticas como capacitaciones u otras, de modo de asegurar la continuidad de la atención de los agricultores del Programa.

t) Informar, en caso de renuncia, a la Agencia de Área de INDAP y a la Entidad Ejecutora, con a lo menos 15 días de anticipación al término de sus funciones de modo de coordinar con INDAP la correcta entrega de la información de los usuarios bajo su responsabilidad, entre otras materias.

u) Disponer de vehículo o movilización a tiempo completo.

v) Cumplir, al menos, con los estándares de calidad mínimos del Programa, detallados en el Contrato/Convenio con la Entidad Ejecutora.

SIXTO: Vigencia del Contrato

El Contrato tendrá una duración de un año, a partir del ___ de ___ de 201X y hasta el día ___ de ___ de año 201X, el que podrá renovarse, previo pronunciamiento favorable de INDAP y dependerá del resultado de las Evaluaciones de Desempeño por parte de INDAP hacia el Equipo Técnico y la Entidad Ejecutora, de la Vigencia del Convenio/Contrato o de la Renovación del Convenio/Contrato con la Entidad Ejecutora, según corresponda, la disponibilidad presupuestaria, el interés de los usuarios en mantener la(s) Unidad(es) Operativa(s) y las exigencias dispuestas en las Normas Técnicas vigentes y sus modificaciones, si las hubiere.

Sin perjuicio de lo anterior, por razones fundadas, INDAP podrá solicitar a la Entidad Ejecutora, que se renueve parte o todo el Equipo Técnico.

SEPTIMO: Honorarios o Remuneración

Los honorarios/ remuneración acordada asciende a la suma total de .- (pesos), cifra que será pagada e día 30 de cada mes, o el día hábil anterior a esta fecha si este no lo fuera, contra presentación de boleta de honorarios por la suma total e informe de avance mensual. El Municipio o Entidad Ejecutora retendrá el 10% de la suma total de honorarios del Jefe técnico recursos que serán declarados y pagados en el SII.

En caso de remuneración, la Entidad Ejecutora deberá realizar la liquidación, en que conste la declaración y pago de los beneficios previsionales y de salud.

OCTAVO: Beneficios

El Jefe Técnico contratado/ a honorarios podrá hacer uso de los siguientes beneficios:

- Reposo por prescripción médica, previa presentación de la licencia médica respectiva.
- Permiso especial para vacaciones de 15 días hábiles anuales, siempre que el profesional haya realizado funciones por un año y se organicen todos los integrantes del Equipo Técnico, de modo de asegurar la continuidad de la atención de los agricultores del Programa.
- En caso de licencias médicas prolongadas (mayores a 30 días consecutivos), la Entidad Ejecutora, con los recursos transferidos por INDAP, reemplazará al profesional por el periodo correspondiente, de común acuerdo con INDAP

NOVENO: Cláusula de Probidad

- Se prohíbe expresamente a los integrantes del Equipo Técnico mantener relaciones comerciales con los usuarios de INDAP ni proveerlos de bienes y servicios, en materias propias del Programa.



DECIMO: Término de Contrato

- Acuerdo de las partes.
- Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones que le impone el contrato, especialmente aquellas que dicen relación con la ejecución del Programa, retraso en la entrega de Informes, ausencia sin justificación y de manera reiterada, despreocupación de su trabajo, incumplimiento de actividades y/o acciones, conducta personal reprochable etc.
- Obtención de 2 Evaluaciones de Desempeño negativas (inferior a un 4,0), de acuerdo al formato provisto por INDAP.
- Renuncia del integrante del Equipo Técnico, previo aviso a INDAP y a la Entidad Ejecutora, con al menos 15 días de anticipación al término de sus funciones.
- Incurrir en una conducta que vulnere, grave o reiteradamente, el principio de probidad.
- Caducidad del Contrato suscrito entre INDAP y la Entidad Ejecutora para la ejecución del PRODESAL.

UNDECIMO: De las sanciones por incumplimiento

INDAP aplicará una sanción en cada Evaluación de desempeño del Equipo Técnico, cuando sin causa justificada no se cumpla con el total de las actividades definidas en el Plan Operativo Anual, los estándares mínimos de calidad y los requisitos pertinentes de cada cuota del periodo correspondiente. Esta sanción consistirá en el descuento de puntos de la nota final obtenida en la Evaluación de desempeño, según lo indicado en la siguiente tabla:

Nivel de cumplimiento	Puntos de descuento
Entre 81 y 90 %	0.5
Entre 71 y 80 %	1
Menor de 70 %	2

DUODECIMO: Domicilio

Para todos los efectos legales de este Contrato de Servicios, las partes fijan su domicilio en la ciudad de _____, suscribiendo además el presente contrato en tres ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Profesional en este acto, a su entera conformidad y satisfacción, y dos para entidad Ejecutora _____.

DECIMO TERCERO: De las personerías

La personería del Sr. o Sra. _____, Representante legal de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO consta en el Decreto Alcaldicio N° __ de fecha __, que lo facultad para suscribir los contratos de prestación de Servicios.



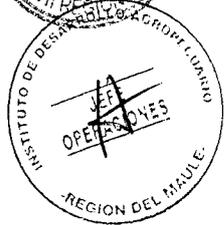
**DECIMO
CUARTO:**

De los ejemplares

Leído este documento, las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de sus cláusulas y condiciones, y para constancia lo firman en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando un ejemplar del Técnico, uno en poder de la Entidad Ejecutora y uno en poder del INDAP.

RODRIGO ALBERTO RAMIREZ PARRA
REPRESENTANTE LEGAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO

Sr. o Sra. _____
JEFÉ TÉCNICO
UNIDAD OPERATIVA _____
PROGRAMA PRODESAL



**CONTRATO ENTRE TÉCNICO Y ENTIDAD EJECUTORA
PARA LA EJECUCIÓN PROGRAMA PRODESAL- INDAP**

**TÉCNICO
PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL (PRODESAL)
UNIDAD OPERATIVA _____**

En TALCA, a ____ de _____ de 201____, entre la Entidad Ejecutora ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO, R.U.T. N° 69.130.800-6, representada por el Sr. RODRIGO ALBERTO RAMIREZ PARRA, Cédula de Identidad N° 11.458.844-k, ambos con domiciliado en calle ERRAZURIZ N° 240 , RETIRO N° ____ y Don _____ Cédula de Identidad N° _____-X, chileno, de profesión _____, con domicilio en calle _____ N° _____, Ciudad de _____, se ha convenido celebrar el siguiente Contrato a Honorarios/ Contrato de Trabajo, cuyas condiciones se establecen a continuación :

PRIMERO: La Entidad Ejecutora ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO, en virtud de la facultad conferida a su Alcalde por la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades 18.695 y considerando la ejecución del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL) Unidad Operativa _____, requiere contratar un Profesional que desarrolle las actividades y funciones que se describen más adelante.

SEGUNDO: El Sr. RODRIGO ALBERTO RAMIREZ PARRA, en su calidad de Alcalde de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO, contrata los servicios del Sr. _____, para que desarrolle actividades y funciones del Programa mencionado en el punto anterior. Prestando Servicios de Asesoría Técnica a ____ usuarios/as (o rango de usuarios) en los ámbitos de desarrollo económico-productivo y sustentabilidad ambiental.

TERCERO: El Profesional desempeñará su labor bajo el régimen de Honorarios/ Contrato de Trabajo, para cumplir la función de Técnico del Programa PRODESAL Unidad Operativa _____.

CUARTO: El Profesional se compromete a cumplir con las exigencias establecidas en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PRODESAL vigentes a la firma de su Contrato y al momento de la firma del Convenio/Contrato o de la Renovación de Convenio/Contrato, según corresponda, la Entidad Ejecutora ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO e INDAP.

QUINTO: El profesional contratado desempeñará el rol de Técnico de la Unidad Operativa _____ y deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

Obligaciones del Técnico

El miembro del Equipo Técnico, individualizado en este Contrato, deberá asumir las siguientes obligaciones, respecto de la ejecución del PRODESAL:

- a) Asesorar técnicamente a todos los agricultores que integran la Unidad Operativa.
- b) Sistematizar la información del Diagnóstico, en el sistema informático <http://diagnosticos.indap.cl> para establecer una línea base de los agricultores, que permita evaluar los avances y resultados obtenidos con la implementación del Programa.
- c) Registrar anualmente los resultados productivos de los agricultores de continuidad en el Sistema que INDAP establezca, los que serán evaluados y aprobados por el Jefe Técnico.



d) Actualizar la segmentación de los usuarios a partir de la información de los reportes de la Unidad Operativa, según perfil descrito en las Normas del Programa, a fin de validar dicho análisis, informando sobre aquellos problemas que pudiesen estar incidiendo, positiva o negativamente, en la segmentación.

e) Apoyar la utilización de la información de los reportes de las encuestas de diagnóstico, el análisis del territorio y del mercado, para la determinación de los ámbitos de trabajo por segmento, los rubros más importantes, los puntos críticos por rubro y las causas y soluciones de éstos, que permitan optimizar, desarrollar y consolidar sistemas productivos sustentables.

f) Apoyar la elaboración, de acuerdo al formato provisto por INDAP, un Informe Técnico que de cuenta de las actividades realizadas en relación a las establecidas en el Plan de Operativo Anual, que permita cuantificar los avances en el cumplimiento del plan aprobado por INDAP, y definir una reprogramación oportuna de los cambios de las actividades, permitiendo con ello el cumplimiento del Objetivo Estratégico propuesto.

g) Desarrollar las actividades de intervención de manera diferenciada, en tanto contenidos, énfasis, intensidad y magnitud, de acuerdo a los segmentos de agricultores de la Unidad Operativa, sus objetivos, las actividades productivas que realizan y las condiciones de su territorio.

h) Ingresar la postulación de los Proyectos de Inversión en la Plataforma de Inversiones, certificando que cumplan las exigencias señaladas en la Norma vigente del Programa de Inversiones (PDI).

i) Elaborar las Solicitudes del Capital de Trabajo - Fondo de Apoyo Inicial (FAI) para los agricultores que pertenecen al segmento 1 del Programa.

j) Apoyar, en sus visitas a terreno, al(a) Jefe(a) de Área de INDAP en el proceso de certificación de la calidad de cliente de INDAP, de acuerdo a lo instruido por éste(a).

k) Apoyar al Jefe Técnico en el funcionamiento de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de la Unidad Operativa correspondiente, con el fin de que ésta pueda desarrollar las funciones asignadas en las Normas Técnicas del Programa.

l) Proporcionar la información y antecedentes requeridos por INDAP en las actividades de Evaluación del Programa, realizada por INDAP o por entes privados contratados para dicho efecto.

m) Informar oportunamente al Jefe Técnico y/o Agencia de Área de INDAP correspondiente cuando se produzcan retiros, fallecimiento u otras situaciones que impliquen la salida de agricultores del Programa, así como también cuando existan otros agricultores que puedan incorporarse en su reemplazo, de modo que INDAP pueda proceder a registrar estos cambios.

n) Realizar cualquier otra acción relacionada con el Programa que INDAP solicite o recomiende, incluyendo los ajustes que deriven de la modificación de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos.

o) Apoyar al Jefe Técnico en la Evaluación de Desempeño de la Entidad Ejecutora, dos veces en cada año o temporada, en conjunto con INDAP/Agencia de Área y los agricultores, de acuerdo a los procedimientos y formatos definidos por INDAP para estos efectos.

p) Informar, en caso de renuncia, a la Agencia de Área de INDAP y a la Entidad Ejecutora, con a lo menos 15 días de anticipación al término de sus funciones de modo de coordinar con INDAP la correcta entrega de la información de los usuarios bajo su responsabilidad, entre otras materias.

q) Disponer de vehículo o movilización a tiempo completo.

r) Cumplir, al menos, con los estándares de calidad mínimos del Programa, detallados en el Contrato/Convenio con la Entidad Ejecutora.



SEXTO: Vigencia del Contrato

El Contrato tendrá una duración un año, a partir del ___ de ___ de 201X y hasta el día ___ de ___ de año 201X, el que podrá renovarse, previo pronunciamiento favorable de INDAP y dependerá del resultado de las Evaluaciones de Desempeño por parte de INDAP hacia el Equipo Técnico y la Entidad Ejecutora, de la Vigencia del Convenio/Contrato o de la Renovación del Convenio/Contrato con la Entidad Ejecutora, según corresponda, la disponibilidad presupuestaria, el interés de los usuarios en mantener la(s) Unidad(es) Operativa(s) y las exigencias dispuestas en las Normas Técnicas vigentes y sus modificaciones, si las hubiere.

Sin perjuicio de lo anterior, por razones fundadas, INDAP podrá solicitar a la Entidad Ejecutora, que se renueve parte o todo el Equipo Técnico.

SEPTIMO: Honorarios o Remuneración

Los honorarios/ remuneración acordada asciende a la suma total de .- (pesos), cifra que será pagada e día 30 de cada mes, o el día hábil anterior a esta fecha si este no lo fuera, contra presentación de boleta de honorarios por la suma total e informe de avance mensual.El Municipio o Entidad Ejecutora retendrá el 10% de la suma total de honorarios del Técnico recursos que serán declarados y pagados en el SII.

En caso de remuneración, la Entidad Ejecutora deberá realizar la liquidación, en que conste la declaración y pago de los beneficios previsionales y de salud.

OCTAVO: Beneficios

El Técnico contratado a honorarios podrá hacer uso de los siguientes beneficios:

- Reposo por prescripción médica, previa presentación de la licencia médica respectiva.
- Permiso especial para vacaciones de 15 días hábiles anuales, siempre que el profesional haya realizado funciones por un año y se organicen todos los integrantes del Equipo Técnico, de modo de asegurar la continuidad de la atención de los agricultores del Programa.
- En caso de licencias médicas prolongadas (mayores a 30 días consecutivos), la Entidad Ejecutora, con los recursos transferidos por INDAP, reemplazará al profesional por el periodo correspondiente, de común acuerdo con INDAP

NOVENO: Cláusula de Probidad

- Se les prohíbe expresamente a los integrantes del Equipo Técnico mantener relaciones comerciales con los usuarios de INDAP ni proveerlos de bienes y servicios, en materias propias del Programa.

DECIMO: Término de Contrato

- Acuerdo de las partes.
- Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones que le impone el contrato, especialmente aquellas que dicen relación con la ejecución del Programa, retraso en la entrega de Informes, ausencia sin justificación y de manera reiterada, despreocupación de su trabajo, incumplimiento de actividades y/o acciones, conducta personal reprochable, etc.
- Obtención de 2 Evaluaciones de Desempeño negativas (inferior a un 4,0), de acuerdo al formato provisto por INDAP.
- Renuncia del integrante del Equipo Técnico, previo aviso a INDAP y a la Entidad Ejecutora, con al menos 15 días de anticipación al término de sus funciones.
- Incurrir en una conducta que vulnere, grave o reiteradamente, el principio de probidad.
- Caducidad del Contrato suscrito entre INDAP y la Entidad Ejecutora para la ejecución del PRODESAL.



UNDECIMO: De las sanciones por incumplimiento

INDAP aplicará una sanción en cada Evaluación de desempeño del Equipo Técnico, cuando sin causa justificada no se cumpla con el total de las actividades definidas en el Plan Operativo Anual, los estándares mínimos de calidad y los requisitos pertinentes de cada cuota del periodo correspondiente. Esta sanción consistirá en el descuento de puntos de la nota final obtenida en la Evaluación de desempeño, según lo indicado en la siguiente tabla:

Nivel de cumplimiento	Puntos de descuento
Entre 81 y 90 %	0.5
Entre 71 y 80 %	1
Menor de 70 %	2

DUODECIMO: Domicilio

Para todos los efectos legales de este Contrato de Servicios, las partes fijan su domicilio en la ciudad de _____, suscribiendo además el presente contrato en tres ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Profesional en este acto, a su entera conformidad y satisfacción, y dos para entidad Ejecutora _____.

DECIMO TERCERO: De las personerías

La personería del Sr. o Sra. _____, Representante legal de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO consta en el Decreto Alcaldicio N° __ de fecha __, que lo facultad para suscribir los contratos de prestación de Servicios.

DECIMO CUARTO: De los ejemplares

Leído este documento, las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de sus cláusulas y condiciones, y para constancia lo firman en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando un ejemplar del Técnico, uno en poder de la Entidad Ejecutora y uno en poder del INDAP.

RODRIGO ALBERTO RAMIREZ PARRA
REPRESENTANTE LEGAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO

Sr. o Sra. _____
TÉCNICO
UNIDAD OPERATIVA _____
PROGRAMA PRODESAL



2.- IMPÚTESE el gasto a la Asignación Presupuestaria 24.01.416, actividad 560 PRODESAL.

3.- APRUEBASE, la nómina de agricultores de las unidades operativas acordada con la Entidad Ejecutora, y detallada en el anexo 1 de la presente renovación de Convenio.

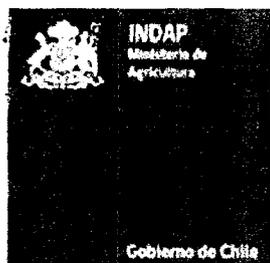
ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE

LUIS FERNANDO VERDEJO VEGA
DIRECTOR
INDAP REGION DEL MAULE



Transcribese a: Oficina de Partes, Jefe de Operaciones, Jefe de Fomento, Jefe de Administración y Finanzas, Agencia de Área PARRAL, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO.





**RENOVACION DE CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE
DESARROLLO LOCAL "PRODESAL"
TEMPORADA 2013-2014**

REGION DEL MAULE - COMUNA RETIRO

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP

ENTIDAD EJECUTORA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO

En TALCA, a 02 de Mayo de 2013, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 61.307.000-1, representado por el Director Regional, Sr. LUIS FERNANDO VERDEJO VEGA, RUT N° 10.913.146-6, ambos domiciliados para estos efectos, en calle SAN PABLO N° 785, de la ciudad de TALCA, en adelante INDAP, y la Entidad Ejecutora ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO, RUT N° 69.130.800-6, representada por el Sr. RODRIGO ALBERTO RAMIREZ PARRA, RUT N° 11.458.844-k, ambos domiciliados en calle ERRAZURIZ N° 240, RETIRO, de la comuna de RETIRO, en adelante la Entidad Ejecutora, y

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 02 de Mayo de 2011 se celebró un Convenio con la Entidad Ejecutora ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO, aprobado por Resolución Exenta N° 71701 de 29 de Junio de 2011, del Director de INDAP de la Región del Maule, para la ejecución de las Unidades Operativas PRODESAL Retiro 1, PRODESAL Retiro 2 y PRODESAL Retiro 3 del Programa de Desarrollo Local, el cual fue modificado por Resolución N° 102060 de fecha 05-09-2011. Adicionalmente, con fecha 16 de Agosto de 2012 se celebró un segundo Convenio con la Entidad Ejecutora ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO, aprobado por Resolución Exenta N° 151736 de 29 de Octubre de 2012, del Director de INDAP de la Región del Maule, para la ejecución de la Unidad Operativa PRODESAL Retiro 4.
2. Que la ejecución del Programa de Desarrollo Local de las Unidades Operativas individualizadas anteriormente fue evaluada positivamente por INDAP, según consta en los documentos de evaluación de la ejecución del Programa.
3. Que persiste el interés de los usuarios involucrados en mantener las Unidades Operativas señaladas en los Convenios antes mencionados.
4. Que el Director Regional de INDAP ha adjudicado incentivos para otorgar la asesoría técnica contemplada en este Programa, con cargo al presupuesto del año 2013, a las Unidades Operativas ubicadas en la comuna de RETIRO, mediante la Resolución Exenta N° 038097 de fecha 23 de Abril de 2013.
5. Que, el Sr. RODRIGO ALBERTO RAMIREZ PARRA, en representación de la Entidad Ejecutora ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO, ha presentado a INDAP una Carta de Manifestación de interés expresando su voluntad de continuar la ejecución del Programa, de renovar el Convenio individualizado anteriormente y ratificando su compromiso de aportar recursos para su ejecución.
6. Que la Entidad Ejecutora no presenta obligaciones pendientes con INDAP, de cualquier naturaleza.
7. Que, dado que es la misma Entidad Ejecutora la que suscribe los Convenios individualizados precedentemente con INDAP, conteniendo idénticos derechos y obligaciones en relación a las Unidades Operativas identificadas anteriormente, y por razones de buen servicio y eficiente administración del Programa PRODESAL, es necesario y provechoso que dichos derechos y obligaciones se renueven en un único documento, lo que se materializa a continuación en la renovación de un solo Convenio que comprende todas las Unidades Operativas.

LAS PARTES VIENEN A CELEBRAR LA RENOVACION DEL CONVENIO ENTRE INDAP Y LA ENTIDAD EJECUTORA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO

PRIMERO: DEL CONVENIO Y SU OBJETIVO

Que con fecha 02 de Mayo de 2011 se celebró un Convenio con la Entidad Ejecutora ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO, aprobado por Resolución Exenta N° 71701 de 29 de Junio de 2011 y con fecha 16 de Agosto de 2012 se celebró un segundo Convenio con la Entidad Ejecutora ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO, aprobado por Resolución Exenta N° 151736 de 29 de Octubre de 2012, del Director de INDAP de la Región del Maule, para la ejecución del Programa de Desarrollo Local, PRODESAL, con el objeto de apoyar a los agricultores participantes en el desarrollo de sus capacidades técnicas y productivas, a través de la ejecución del Programa por la Entidad Ejecutora y con los aportes de ambas instituciones, en conformidad con las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del PRODESAL establecidas en la Resolución Exenta de INDAP N° 010574 del 18 de febrero 2011, y sus modificaciones si las hubiere, que para estos efectos se tienen como parte integrante del presente Convenio y con las siguientes modificaciones:

SEGUNDO: DE LA RENOVACION Y LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO

En atención a que la Entidad Ejecutora dio cabal cumplimiento al Convenio y que tuvo buena evaluación en su ejecución, que persiste el interés de los usuarios en mantener las Unidades Operativas, que existe disponibilidad presupuestaria por parte del INDAP y que el Director Regional de INDAP ha adjudicado incentivos para otorgar la asesoría técnica contemplada en este Programa a las Unidades Operativas ubicadas en la comuna de RETIRO, mediante la Resolución Exenta N° 038097 de fecha 23 de Abril de 2013, INDAP y la Entidad Ejecutora ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO renuevan el Convenio por un año, en conformidad con la Resolución Exenta N° 002211 de fecha 15 de Enero de 2013, que aprueba las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL) y sus modificaciones si las hubiere, que para estos efectos se tienen como parte integrante del presente Convenio y con las siguientes modificaciones:

1) DE LAS OBLIGACIONES DE INDAP

a) Aportar la suma de \$ 80.820.355 destinada a financiar honorarios y bono de movilización del Equipo Técnico y la Mesa de Coordinación de cada Unidad Operativa, de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas del PRODESAL, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	N° Usuarios	Monto (UF)	Monto (\$)
PRODESAL_RETIRO_1	119	985	22.494.504
PRODESAL_RETIRO_2	119	985	22.494.504
PRODESAL_RETIRO_3	118	985	22.494.504
PRODESAL_RETIRO_4	69	584	13.336.843
TOTAL	425	3.539	80.820.355

b) Seleccionar los miembros del Equipo Técnico de común acuerdo con la Entidad Ejecutora. En caso de no existir consenso, la decisión radicará en el Director Regional de INDAP.

c) Revisar, corregir y aprobar el Plan Operativo Anual presentado por los Equipos técnicos para su Unidad Operativa, los que una vez aprobados serán parte integrante del presente Convenio.

d) Colaborar activamente en la constitución de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de cada Unidad Operativa, la que estará integrada por: representante(es) de los agricultores, INDAP, Equipo Técnico y la Entidad Ejecutora del Programa, pudiendo participar en la planificación de las actividades de la Mesa, la programación del uso de los recursos o convocar a sus participantes cada vez que sea necesario.

e) Evaluar el desempeño de la Entidad Ejecutora en la ejecución del Programa PRODESAL, calificando el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio y las condiciones de trabajo del Equipo Técnico. Esta evaluación se realizará, al menos dos veces en el año, según lo señalado en la Normativa vigente. Si como resultado de estas evaluaciones consecutivas, en conjunto con la evaluación que efectúen el Equipo Técnico, y los representantes de los agricultores en la Mesa de Coordinación de la Unidad Operativa, se obtienen dos notas inferiores a 4,0 INDAP podrá poner término al Convenio.

f) Evaluar el desempeño de cada integrante del Equipo Técnico en la ejecución del Programa PRODESAL de manera diferenciada (Jefe Técnico y Técnico), calificando el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio. Esta evaluación se realizará dos veces al año, según lo establecido en la Normativa. Si como resultado de estas evaluaciones consecutivas y en conjunto con la evaluación que efectúen la Entidad Ejecutora, y los representantes de los agricultores en la Mesa de Coordinación de la Unidad Operativa, se obtienen dos notas inferiores a 4,0, INDAP pedirá a la Entidad Ejecutora poner término al contrato del integrante mal evaluado.

g) Coordinar la ejecución del Programa PRODESAL con la Entidad Ejecutora, Equipo Técnico y agricultores, para lo cual se realizarán al menos dos reuniones de coordinación al año entre el Jefe de Área y la Contraparte de la Entidad Ejecutora; al menos una reunión mensual con el Equipo técnico de cada Unidad Operativa; y al menos cuatro reuniones al año con los representantes de los agricultores.

h) Revisar y aprobar las modificaciones en la nómina de usuarios de la(s) Unidad(es) Operativas que informe la Entidad Ejecutora durante el año o temporada que se produzcan por retiros, fallecimiento u otras situaciones que impliquen la salida de agricultores del Programa y el ingreso de otros en su reemplazo, y registrar estos cambios en los sistemas informáticos correspondientes.

i) Informar oportunamente a la Contraparte de la Entidad Ejecutora los cambios que ocurran en el Programa.

j) Informar oportunamente a la Contraparte de la Entidad Ejecutora los resultados de la(s) evaluación(es) obtenidas por la Entidad Ejecutora y el Equipo Técnico.

k) Supervisar el cumplimiento de los aportes de la Entidad Ejecutora comprometidos en el Convenio, al menos una vez al año o temporada, según procedimiento instruido por el Nivel Central.

l) Sancionar a la Entidad Ejecutora en caso de incumplimiento de lo programado o comprometido, según lo establecido en la Cláusula Quinta del presente Convenio.

La Agencia de Área PARRAL será la responsable de llevar a cabo las acciones descritas anteriormente, salvo cuando se indique que será la Dirección Regional correspondiente o el Nivel Central.

2) DE LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA

a) Aportar la suma de \$ 12.149.316 destinada a complementar el Programa de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas del PRODESAL, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto (\$)
PRODESAL_RETIRO_1	119	3.379.885
PRODESAL_RETIRO_2	119	3.379.885
PRODESAL_RETIRO_3	118	3.379.885
PRODESAL_RETIRO_4	69	2.009.661
TOTAL	425	12.149.316

b) Ejecutar todos los aportes monetarios de la Entidad Ejecutora comprometidos en acciones y capacitaciones de carácter formativo, según Plan Operativo Anual aprobado por INDAP y antes de la fecha de término del presente convenio, como se describe en el siguiente cuadro, que detalla la distribución referencial de los Aportes Monetarios de la Entidad Ejecutora por Unidad Operativa:

Nombre U. Operativa	Capacitación y acciones formativas (\$)	Charlas y giras técnicas (\$)	Establec. Unidades Demostrativas (\$)	Días de campo / talleres (\$)	Asesorías especializadas (\$)	Gastos generales (\$) (*)	Complemento Honorarios (\$)	Complemento Movilización (\$)	Otras actividades complementarias (\$)	Monto Total U.O. (\$)
PRODESA L_RETIR O_1	450.000	650.000	500.000	1.350.000	429.885					3.379.885
PRODESA L_RETIR O_2	450.000	650.000	500.000	1.350.000	429.885					3.379.885
PRODESA L_RETIR O_3	450.000	650.000	500.000	1.350.000	429.885					3.379.885
PRODESA L_RETIR O_4	300.000	450.000	350.000	750.000	159.661					2.009.661
TOTAL	1.650.000	2.400.000	1.850.000	4.800.000	1.449.316	0	0	0	0	12.149.316

(*) El ítem de Gastos generales no podrá superar el 10 % del aporte total de la Entidad Ejecutora.

c) Aportar infraestructura, equipamiento, materiales de oficina y recursos humanos, entre otros, que permitirán que el Equipo técnico disponga de los espacios y las condiciones adecuadas para la realización de las tareas de oficina que debe desarrollar (ingreso de información en los sistemas informáticos, elaboración de informes, atención de los usuarios, coordinación con otros funcionarios de la Entidad Ejecutora, etc.) durante todo el año o la temporada, lo cual contribuirá al buen funcionamiento del Programa, según lo indicado en los cuadros siguientes:

Aportes en infraestructura

Ítem	Superficie (mt2)	Disponibilidad	Observaciones
Baño	6	Permanente	1 baño para discapacitados, compartidos con OMIL y Juzgado.
Oficina	40	Permanente	tres modulos, cada uno con internet y telefono

Aportes en equipamiento

Ítem	Marca	Modelo	Características Técnicas	Cantidad	Observaciones
Computador	INTEL, INTEL, COMPAQ,	E330,E7500,ATOM	2.5GHz C/G,2.9Ghz,1.66	3	TODOS LOS COMPUTADORES SON DE 17", TAMBIEN SE INCLUYE PROYECTOR VIUSONIC LAMPARA DE 180W 4000HRS CON TEFLON Y UN TELEFONO.

Aportes en mobiliario

Item	Cantidad	Observaciones
Escritorio	7	ESCRITORIOS CON SILLAS
Estante	4	CARDEX

Aportes en recursos humanos

Apoyo	Disponibilidad	Tipo de Contrato	Valor Total Aporte Anual (\$)
Secretaria	1/2 jornada	A Honorarios	1.152.000

d) Ejecutar los recursos transferidos por INDAP según lo descrito referencialmente en el siguiente cuadro:

Nombre U. Operativa	Honorarios	Movilización	Mesa de Coordinación	Monto Total U.O. (\$)
PRODESAL_RETIRO_1	18.954.760	2.968.818	570.926	22.494.504
PRODESAL_RETIRO_2	18.954.760	2.968.818	570.926	22.494.504
PRODESAL_RETIRO_3	18.954.760	2.968.818	570.926	22.494.504
PRODESAL_RETIRO_4	11.418.530	1.552.921	365.392	13.336.843
TOTAL	68.282.810	10.459.375	2.078.170	80.820.355

e) Administrar los recursos transferidos por INDAP en una cuenta exclusiva e independiente del resto de los fondos de la Entidad Ejecutora.

f) Cumplir con los requisitos y plazos establecidos en el presente Convenio para la transferencia en cuotas de los fondos del aporte de INDAP, especialmente los informes Técnico y Financiero.

g) Designar un(a) Encargado(a) del Programa, como contraparte técnica de la Entidad Ejecutora ante INDAP, el cual deberá participar activamente en las distintas actividades e instancias del Programa, entre las cuales están las Mesas de Coordinación y Seguimiento.

h) Seleccionar a los miembros del Equipo Técnico, de acuerdo a lo establecido en las Normas técnicas vigentes, de común acuerdo con INDAP. En caso de no existir consenso, la decisión radicará en el Director Regional de INDAP.

i) Contratar a los miembros del equipo técnico en un período no superior a 20 días hábiles a partir de la fecha de firma del Convenio para contrataciones de inicio de temporada, o 15 días hábiles para aquellos que se requieran durante la ejecución del Programa. En casos excepcionales y por razones fundadas, el Director Regional podrá autorizar plazos superiores a éste. En caso de licencias médicas prolongadas (mayores a 30 días consecutivos), se deberá reemplazar al profesional por el periodo correspondiente, de común acuerdo con INDAP.

j) Cancelar en forma oportuna los montos de honorarios y movilización de los integrantes del Equipo técnico e informar mensualmente a INDAP estos pagos, a través de la modalidad que el Instituto establezca para estos efectos.

k) Destinar el tiempo de disposición del(la) profesional al Programa exclusivamente a la realización de las actividades que digan relación con éste, según lo establecido en el presente Convenio.

l) Velar y exigir que el Equipo Técnico cumpla con cada una de sus obligaciones, especialmente con las actividades y plazos establecidos en el Plan de Trabajo de la Unidad Operativa correspondiente.

m) Evaluar el desempeño del Equipo Técnico, dos veces en cada año o temporada, en conjunto con INDAP/Agencia de Área y los agricultores, de acuerdo a las procedimientos y formatos definidos por INDAP para estos efectos.

n) Poner término el contrato del integrante del Equipo técnico que obtenga resultados negativos en dos evaluaciones consecutivas, cuando INDAP así lo solicite.

o) Instar a los equipos técnicos a cotizar al amparo de la Ley 20.255 sobre Reforma Previsional, Título IV.

p) Informar y coordinar oportunamente con la Agencia de Área de INDAP, el período de vacaciones del Equipo Técnico.

k) Ubicar, en un lugar visible de la Entidad Ejecutora un letrero que señale que el PRODESAL es un Programa de INDAP implementado por la Entidad Ejecutora, de acuerdo al formato provisto por INDAP.

r) Indicar, en todas las acciones de difusión, que el PRODESAL es un Programa de INDAP, implementado por la Entidad Ejecutora, incorporando el logo de INDAP en todas los instrumentos de difusión referentes a PRODESAL que la Entidad Ejecutora elabore, para lo cual deberá utilizar los formatos que INDAP provea.

s) Informar y solicitar la participación de INDAP en todas las actividades masivas que se realicen en el marco de PRODESAL con usuarios del programa.

t) Participar activamente en la constitución, convocatoria y funcionamiento de las Mesas de Coordinación y Seguimiento de cada Unidad Operativa de manera que estas puedan desarrollar las funciones establecidas en las Normas técnicas del Programa, pudiendo participar en la planificación de las actividades de la Mesa, la programación del uso de los recursos o en la convocatoria a sus participantes cada vez que sea necesario.

u) Administrar los recursos asignados por INDAP a las Mesas de Coordinación y Seguimiento de las Unidades Operativas correspondientes, según lo establecido en las Normas técnicas del Programa. En caso que la Entidad Ejecutora sea el Municipio, estos recursos deberán manejarse en la Cuenta "Giro Global de Gastos" del Municipio, de manera que la Municipalidad pueda hacer el reembolso de los gastos en los que incurran los agricultores por participar en esta instancia o bien financiar los gastos asociados a su funcionamiento y/o en la cuenta exclusiva e independiente del resto de los fondos municipales.

v) Informar oportunamente a la Agencia de Área de INDAP correspondiente cuando se produzcan retiros, fallecimiento u otras situaciones que impliquen la salida de agricultores del Programa, así como también cuando existan otros agricultores que puedan incorporarse en su reemplazo, de modo que INDAP pueda aprobar las modificaciones y proceder a registrar estos cambios.

w) Proveer la información o antecedentes requeridos por INDAP durante la supervisión, seguimiento y evaluación del Programa.

x) Incorporar y llevar a cabo las observaciones, recomendaciones, requerimientos e instrucciones que le imparta INDAP por escrito, originado de la supervisión de la ejecución del Programa.

3) DEL CONTRATO DEL (DE LOS) EQUIPO(S) TÉCNICO(S)

La Entidad Ejecutora, cualquiera sea la calidad jurídica en que contrate a cada uno de los miembros del equipo técnico, a honorarios o trabajador dependiente, deberá usar el formato tipo de contratación que se adjunta en el anexo 2 y que se tiene como parte integrante de este Contrato.

Clausula de Obligaciones:

El Equipo Técnico, integrado por el Jefe Técnico y el(los) Técnico(s) asumirán las siguientes obligaciones, respecto de la ejecución del PRODESAL:

a) Asesorar técnicamente a todos los agricultores que integran la Unidad Operativa.

b) Sistematizar la información del Diagnóstico, en el sistema informático <http://diagnosticos.indap.cl> para establecer una línea base de los usuarios que permita evaluar los avances y resultados obtenidos con la implementación del Programa.

c) Registrar anualmente los resultados productivos de los agricultores de continuidad en el Sistema Diagnóstico.

d) Actualizar la segmentación de los usuarios a partir de la información de los reportes de la unidad operativa, según perfil descrito en las normas del Programa, a fin de validar dicho análisis, informando sobre aquellos problemas que pudiesen estar incidiendo, positiva o negativamente, en la segmentación.

- e) Utilizar la información de los reportes de las encuestas de diagnóstico, el análisis del territorio y del mercado para la determinación de los ámbitos de trabajo por segmento, los rubros más importantes, los puntos críticos por rubro y las causas y soluciones de estos que permitan optimizar, desarrollar y consolidar sistemas productivos sustentables.
- f) Desarrollar, corregir o modificar, si INDAP así lo establece, los instrumentos de planificación que le permitan estructurar la asesoría técnica brindada a los agricultores y programar los apoyos y acciones de intervención, estos son: Diagnóstico Grupal, Plan de Mediano Plazo y Plan Operativo Anual diferenciando los segmentos, los que una vez aprobados por INDAP, serán parte integrante del presente Convenio.
- g) Elaborar, de acuerdo al formato provisto por INDAP, un Informe Técnico que de cuenta de las actividades realizadas en relación a las establecidas en el Plan Operativo Anual, que permita cuantificar los avances en el cumplimiento del plan aprobado por INDAP, y definir una reprogramación oportuna de los cambios de las actividades, permitiendo con ello el cumplimiento del Objetivo Estratégico propuesto.
- h) Desarrollar las actividades de intervención de manera diferenciada, en tanto contenidos, énfasis, intensidad y magnitud, de acuerdo a los segmentos de agricultores de la Unidad Operativa, sus objetivos, las actividades productivas que realizan y las condiciones de su territorio.
- i) Desarrollar actividades de articulación con los demás instrumentos de INDAP y de otros Servicios sectoriales, de acuerdo a lo programado en los Planes Operativos Anuales, con el objetivo de satisfacer las demandas y requerimientos de los agricultores de su Unidad Operativa que no pueden ser atendidas por el Programa, con la oferta pública disponible, haciendo más integral la intervención y generar mayores beneficios a los agricultores.
- j) Para el caso de las Inversiones, el Jefe Técnico deberá participar activamente en la Planificación de las Inversiones, tanto en la Mesa de Coordinación de su Unidad Operativa, como en la Instancia convocada por el Jefe de Área.
- k) Ingresar la postulación de los Proyectos de Inversión en la Plataforma de Inversiones, certificando que cumplan las exigencias señaladas en la Norma vigente de Programa de Inversiones (PDI).
- l) El jefe técnico, a solicitud del Jefe de Área de INDAP, podrá evaluar en terreno las demandas de los agricultores del segmento 1 y 2. Durante esta visita deberá corroborar la Ficha de pre-inversión y solicitar al agricultor que firme este documento.
- m) Elaborar las Solicitudes del Fondo de Apoyo Inicial (FAI) para los agricultores que pertenecen al segmento 1 del Programa.
- n) Apoyar, en sus visitas a terreno, al(a) Jefe(a) de Área de INDAP en el proceso de certificación de la calidad de cliente de INDAP, de acuerdo a lo instruido por éste.
- o) Apoyar la formación y funcionamiento de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de la Unidad Operativa correspondiente, con el fin de que ésta pueda desarrollar las funciones asignadas en las Normas técnicas del Programa.
- p) Proporcionar la información y antecedentes requeridos por INDAP en las actividades de supervisión, seguimiento y evaluación del Programa, realizada por INDAP o por entes privados contratados para dicho efecto.
- q) Informar oportunamente a la Agencia de Área de INDAP correspondiente cuando se produzcan retiros, fallecimiento u otras situaciones que impliquen la salida de agricultores del Programa, así como también cuando existan otros agricultores que puedan incorporarse en su reemplazo, de modo que INDAP pueda proceder a registrar estos cambios.
- r) Realizar cualquier otra acción relacionada con el Programa que INDAP solicite o recomiende, incluyendo los ajustes que deriven de la modificación de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos.
- s) Canalizar los requerimientos de los agricultores relacionados con la regularización de sus títulos de propiedad de sus predios hacia el Programa "Servicio de Apoyo a la Regularización de la Propiedad Raíz Rural" de INDAP, de acuerdo a lo instruido por la Dirección Nacional, la Dirección Regional o Agencia de Área.

t) Evaluar el desempeño de la Entidad Ejecutora, dos veces en cada año o temporada, en conjunto con INDAP/Agencia de Área y los agricultores, de acuerdo a los procedimientos y formatos definidos por INDAP para estos efectos.

u) Informar y coordinar oportunamente con la Agencia de Área de INDAP, las actividades extra programáticas, el período de vacaciones del Equipo Técnico, de modo de asegurar la continuidad de la atención de los agricultores del Programa.

v) Informar, en caso de renuncia, a la Agencia de Área de INDAP y a la Entidad Ejecutora, con a lo menos 15 días de anticipación al término de sus funciones de modo de coordinar con INDAP la correcta entrega de la información de los usuarios bajo su responsabilidad, entre otras materias.

w) Cumplir al menos con los siguientes estándares de calidad mínimos del Programa, detallados por segmento, en los cuadros siguientes:

Cuadro de estándares de calidad para el segmento 1

Tipo de Actividad	Nº contactos mínimos año temporada	1er cuatrim	2do cuatrim	3er cuatrim	Verificador
Visitas técnicas a terreno del Jefe Técnico por usuario	2	1		1	Informe de visita con firma de usuario
Visitas técnicas a terreno del (o los) Técnico(s) por usuario	4	1	2	1	Informe de visita con firma de usuario
Reuniones grupales informativas sobre cambios del programa y otros temas técnicos	1	1			Acta de reunión con firma de asistentes
Reuniones grupales para validación del Plan Estratégico de Mediano Plazo y del Plan Operativo Anual y otros temas técnicos	1		1		Acta de reunión con firma de asistentes
Giras Técnicas	2	1		1	Informe de gira con firma de asistentes
Reuniones en unidades demostrativas	1		1		Informe técnico con firma de asistentes
Reuniones con especialistas	1		1		Informe técnico con firma de asistentes
Reuniones de capacitación a los agricultores	1	1			Programa, acta de reunión con firma de asistentes
Reuniones de la Mesa de Cordinación y seguimiento de la Unidad Operativa	2	1		1	Acta de reunión con firma de asistentes
Reunión de evaluación final de resultados	1			1	Acta de reunión con firma de asistentes
Implementación de unidades demostrativas	1		1		Informe técnico
Días de campo	1			1	Informe técnico con firma de asistentes
Planificación de las inversiones	1	1			Acta de reunión con firma de asistentes

A continuación se detallan algunas actividades y productos descritos en el cuadro de estándares mínimos que requieren mayor especificación:

Formulacion de proyectos de inversion, segun disponibilidad presupuestaria.

Para la Unidad Operativa Retiro_4, de 69 usuarios, los estándares de calidad serán los mismos, a diferencia que las visitas técnicas a terreno del Jefe Técnico son 5 por usuarios.

Cuadro de estándares de calidad para el segmento 2

Tipo de Actividad	Nº contactos mínimos año temporada	1er cuatrim	2do cuatrim	3er cuatrim	Verificador
Visitas técnicas a terreno del Jefe Técnico por usuario	2	1		1	Informe de visita con firma de usuario
Visitas técnicas a terreno del (o los) Técnico(s) por usuario	4	1	2	1	Informe de visita con firma de usuario
Reuniones grupales informativas sobre cambios del programa y otros temas técnicos	1	1			Acta de reunión con firma de asistentes
Reuniones grupales para validación del Plan Estratégico de Mediano Plazo y del Plan Operativo Anual y otros temas técnicos	1		1		Acta de reunión con firma de asistentes
Giras Técnicas	2	1		1	Informe de gira con firma de asistentes
Reuniones en unidades demostrativas	1		1		Informe técnico con firma de asistentes
Reuniones con especialistas	1		1		Informe técnico con firma de asistentes
Reuniones de capacitación a los agricultores	1	1			Programa, acta de reunión con firma de asistentes
Reuniones de la Mesa de Cordinación y seguimiento de la Unidad Operativa	2	1		1	Acta de reunión con firma de asistentes
Reunión de evaluación final de resultados	1			1	Acta de reunión con firma de asistentes
Implementación de unidades demostrativas	1		1		Informe técnico
Días de campo	1			1	Informe técnico con firma de asistentes
Planificación de las inversiones	1	1			Acta de reunión con firma de asistentes

A continuación se detallan algunas actividades y productos descritos en el cuadro de estándares mínimos que requieren mayor especificación:

Formulacion de proyectos de inversion, segun disponibilidad presupuestaria.

Para la Unidad Operativa Retiro_4, de 69 usuarios, los estándares de calidad serán los mismos, a diferencia que las visitas técnicas a terreno del Jefe Técnico son 5 por usuarios.

Cuadro de estándares de calidad para el segmento 3

Tipo de Actividad	Nº contactos mínimos año temporada	1er cuatrim	2do cuatrim	3er cuatrim	Verificador
Visitas técnicas a terreno del Jefe Técnico por usuario	2	1		1	Informe de visita con firma de usuario
Visitas técnicas a terreno del (o los) Técnico(s) por usuario	4	1	2	1	Informe de visita con firma de usuario
Reuniones grupales informativas sobre cambios del programa y otros temas técnicos	1	1			Acta de reunión con firma de asistentes
Reuniones grupales para validación del Plan Estratégico de Mediano Plazo y del Plan Operativo Anual y otros temas técnicos	1		1		Acta de reunión con firma de asistentes
Giras Técnicas	2	1		1	Informe de gira con firma de asistentes
Reuniones en unidades demostrativas	1		1		Informe técnico con firma de asistentes
Reuniones con especialistas	1		1		Informe técnico con firma de asistentes
Reuniones de capacitación a los agricultores	1	1			Programa, acta de reunión con firma de asistentes
Reuniones de la Mesa de Cordinación y seguimiento de la Unidad Operativa	2	1		1	Acta de reunión con firma de asistentes
Reunión de evaluación final de resultados	1			1	Acta de reunión con firma de asistentes
Implementación de unidades demostrativas	1		1		Informe técnico
Días de campo	1			1	Informe técnico con firma de asistentes
Planificación de las inversiones	1	1			Acta de reunión con firma de asistentes

A continuación se detallan algunas actividades y productos descritos en el cuadro de estándares mínimos que requieren mayor especificación:

Formulacion de proyectos de inversion, segun disponibilidad presupuestaria.

Para la Unidad Operativa Retiro_4, de 69 usuarios, los estándares de calidad serán los mismos, a diferencia que las visitas técnicas a terreno del Jefe Técnico son 5 por usuarios.

Clausula de Vigencia del Contrato:

La duración del contrato será la misma que la vigencia de la presente Renovación de Convenio. Si el Convenio se renueva y el(la) profesional o técnico está bien evaluado(a) por INDAP, su contrato también deberá renovarse de acuerdo al plazo señalado en la renovación. En caso contrario, la Entidad Ejecutora deberá poner término anticipado al contrato del integrante del equipo técnico mal evaluado, cuando INDAP lo solicite, según lo establecido en las Normas técnicas y procedimientos operativos del Programa.

Clausula de Beneficios:

Cualquiera sea la calidad jurídica en la que se contrate a los integrantes del Equipo Técnico (honorarios o contrato de trabajo), podrá hacer uso de los siguientes beneficios:

- Reposo por prescripción médica, previa presentación de la licencia médica respectiva.
- Permiso especial para vacaciones de 15 días hábiles anuales, siempre que el profesional haya realizado funciones por un año y se organicen todos los integrantes del Equipo técnico, de modo de asegurar la continuidad de la atención de los agricultores del Programa.
- En caso de licencias médicas prolongadas (mayores a 30 días consecutivos), la Entidad Ejecutora, con los recursos transferidos por INDAP, reemplazará al profesional por el periodo correspondiente, de común acuerdo con INDAP.

Clausula de Término de Contrato:

- Acuerdo de las tres partes
- Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones que le impone el contrato, especialmente aquellas que dicen relación con la ejecución del Programa, retraso en la entrega de Informes, ausencia laboral sin justificación y de manera reiterada, despreocupación de su trabajo con efectos graves, incumplimiento de actividades y/o acciones que perjudican directamente al agricultor, etc.
- Obtención de 2 evaluaciones de desempeño negativas consecutivas por parte del (la) integrante del Equipo Técnico, realizadas por INDAP en conjunto con Entidad Ejecutora y representantes de los agricultores.
- Renuncia del integrante del Equipo Técnico.
- Caducidad del Convenio suscrito entre INDAP y la Entidad Ejecutora para la ejecución del PRODESAL.

El incumplimiento de las cláusulas de "Vigencia del Contrato", de "Beneficios" y de "Término de Contrato" de los Equipos Técnicos, por parte de la Entidad Ejecutora, será considerado un incumplimiento grave a los compromisos y obligaciones contraídas en el presente contrato.

4) DE LAS TRANSFERENCIAS DEL APORTE DE INDAP

El aporte de INDAP indicado en el numeral 1 de la cláusula segunda de la presente renovación de convenio, se transferirá a través de las siguientes cuotas y previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación:

CUOTA N° 1: correspondiente al 45 % del aporte de INDAP destinado a honorarios y movilización del Equipo Técnico, cuyo monto será de \$ 35.433.983, sumado a un monto de \$ 2.078.170 para financiar el 100 % de los gastos de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de todo el periodo o año, lo que totaliza un monto de \$ 37.512.153.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- Carta de Manifestación de Interés de continuidad y aportes de la Entidad Ejecutora, con la firma del Alcalde y del Secretario Municipal.
- Los contratos de trabajo o a honorarios de los integrantes del(os) Equipo(s) Técnico(s).

- Un cronograma de trabajo inicial que incluya: aplicación de los Diagnósticos a los nuevos agricultores y actualización del Diagnóstico a agricultores de continuidad; Plan Operativo Anual (POA); Actualización del Plan Estratégico de Mediano Plazo (PMP) (si corresponde); Calendario Mesas de Coordinación, Días de Campo y actividades complementarias.
- Renovación de Convenio o Contrato firmado por ambas partes y resolución de aprobación de la renovación firmada por el Director Regional.
- Carta de solicitud de continuidad de los usuarios, firmado por los representantes de las Unidades Operativas.
- Cronograma del uso de los saldos de aporte Municipal pendientes (si los hubiere) para asegurar su ejecución en el primer trimestre.
- Seguro contra accidentes personales de los integrantes del Equipo Técnico.

Esta documentación debe entregarse a más tardar el día 15 de Mayo de 2013 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que hayan sido revisados y aprobada conforme por INDAP.

CUOTA N° 2: correspondiente al 25 % del aporte de INDAP destinado a honorarios y movilización del Equipo Técnico, cuyo monto será de \$ 19.685.546.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- 100 % de aplicación de diagnósticos de los usuarios nuevos, en la forma que INDAP lo solicite.
- 100 % de aplicación de actualización de diagnósticos de los usuarios de continuidad, en la forma que INDAP lo solicite.
- Nómina de usuarios identificando Unidad Operativa y segmento al que pertenecen, de acuerdo a lo informado en la encuesta de Diagnóstico.
- Plan Operativo Anual por Unidad Operativa que diferencie a los distintos grupos de usuarios que la conforman, programando los apoyos y acciones de intervención definidas para el año o temporada respectivo.
- Un Informe Técnico de Avance firmado por el Alcalde y el Equipo Técnico, aprobado conforme por INDAP, de todas las actividades realizadas en relación a las programadas, principales hallazgos y resultados parciales logrados al 30-08-2013
- Plan Estratégico de Mediano Plazo por Unidad Operativa o su actualización si corresponde, que defina la estrategia y las líneas de acción necesarias para disminuir las brechas y puntos críticos identificados en el diagnóstico y que recoja las orientaciones del Plan de Desarrollo Territorial o Comunal correspondiente.
- Un Informe Financiero del período con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el Alcalde o por quien tenga delegada esta función.
- Acreditación de pago de honorarios o remuneraciones (incluida la previsión y salud, en este caso) de los integrantes del(o) Equipo(s) Técnico(s) para el periodo correspondiente, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Subcontratación
- Verificador del número de visitas realizadas por agricultor, durante el período.
- Nómina de agricultores que postulan a Inversiones y Capital de Trabajo, según corresponda, identificando el tipo y monto de inversión a la cual postula.
- Cronograma de ejecución de los aportes municipales del año o temporada de ejecución del Convenio/Contrato.
- Actualización de la nómina de usuarios de la(s) unidad(es) operativa(s), si es pertinente.
- 100% de Ejecución de los saldos pendientes de los aportes Municipales.

En caso de retraso en la habilitación de los sistemas operacionales, se podrá cancelar con porcentajes menores de aplicación de los Diagnósticos, previa autorización del Director Regional.

Esta documentación debe entregarse a más tardar el día 30 de Septiembre de 2013 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que hayan sido revisados y aprobada conforme por INDAP.

CUOTA N° 3: correspondiente al 30 % del aporte de INDAP destinado a honorarios y movilización del Equipo Técnico, cuyo monto será de \$ 23.622.656.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- Un Informe Técnico de Avance firmado por el Alcalde y el Equipo Técnico, aprobado conforme por INDAP, de todas las actividades realizadas en relación a las programadas, principales hallazgos y resultados parciales logrados al 31-12-2013

- Un Informe Financiero del período con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el Alcalde o por quien tenga delegada esta función.
- Acreditación de pago de honorarios o remuneraciones (incluida la previsión y salud, en este caso) de los integrantes del(o) Equipo(s) Técnico(s) para el periodo correspondiente, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Subcontratación
- Acreditación del aporte de los usuarios, correspondiente al 5 % del aporte de INDAP a las asesorías técnicas, mediante declaración jurada simple.
- Verificador del número de visitas realizadas por agricultor, durante el período.
- Nómina de agricultores que postulan a Inversiones y Capital de Trabajo, según corresponda, identificando el tipo y monto de inversión a la cual postula.
- Actualización de la nómina de usuarios de la(s) unidad(es) operativa(s), si es pertinente.
- Rendición de gastos ejecutados de las mesas de coordinación.

Esta documentación debe entregarse a más tardar el día 15 de Enero de 2014 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que hayan sido revisados y aprobada conforme por INDAP.

En caso de que se generen saldos debido a retrasos en la contratación del equipo técnico, éstos serán descontados de los montos correspondientes a la cuota siguiente, salvo que el Director Regional respectivo autorice por escrito su uso en acciones complementarias al Programa y en beneficio directo de los agricultores, como capacitaciones, apoyo a la comercialización, entre otros. Cuando el saldo se produzca posterior al pago de la última cuota, dichos montos deberán ser devueltos a INDAP.

El retraso en la presentación de los informes técnico y financiero y/o el incumplimiento injustificado en las actividades establecidas en el Plan de Trabajo, establecidos como requisito para el pago de cuota, implicará un descuento en la Evaluación de Desempeño del período correspondiente, ya sea de la Entidad Ejecutora o del Equipo Técnico. Si el retraso es igual o mayor a 30 días consecutivos, será considerado un incumplimiento grave de las obligaciones y compromisos contraídos en el presente Convenio, pudiendo determinar el término anticipado del mismo.

Las observaciones que realice INDAP a los informes presentados en cada cuota deberán ser subsanadas dentro del período de 10 días consecutivos. Si estas observaciones no son corregidas en el plazo establecido, se aplicará un descuento en la Evaluación de Desempeño del periodo correspondiente, ya sea de la Entidad Ejecutora o del Equipo Técnico, según corresponda. Un retraso en la nueva presentación del(los) informe(s) igual o superior a 20 días consecutivos será considerado un incumplimiento grave de las obligaciones y compromisos contraídos en el presente Convenio, pudiendo determinar el término anticipado el mismo.

TERCERO: DE LA VIGENCIA DE LA RENOVACIÓN DE CONVENIO

La presente Renovación de Convenio entrará en vigor una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que la apruebe, sin perjuicio que su vigencia se podrá contar a partir de la fecha de su suscripción o de la que se mencione en dicho acto de renovación, y tendrá vigencia anual hasta el 30 de abril de 2014.

Al término de este periodo de renovación, la Entidad Ejecutora deberá entregar un Informe Financiero Final del año o temporada agrícola con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el representante legal, en conformidad con la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República del año 2003, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas. Además deberá entregar un Informe Técnico Final de todas las actividades realizadas y de los resultados alcanzados respecto de los planificados durante el año o temporada, firmado por el representante legal de la Entidad ejecutora y el Equipo técnico. Los informes deberán ser elaborados utilizando los formatos provistos por INDAP.

Sin perjuicio de lo anterior, el Convenio podrá prorrogarse teniendo en consideración la disponibilidad presupuestaria, la evaluación de la Entidad Ejecutora que realice INDAP, el Equipo Técnico y los agricultores, el interés de los mismos en mantener la(s) Unidad(es) Operativa(s), y las exigencias dispuestas en las normas técnicas vigentes y sus modificaciones.

CUARTO: DE LAS CAUSALES DE TÉRMINO DEL CONVENIO

INDAP podrá, poner término anticipado a este Convenio con la Entidad Ejecutora por alguna de las siguientes causales, lo que será resuelto por la Dirección Regional correspondiente:

- a. Acuerdo mutuo de las partes, consignado por escrito.

b. Renuncia voluntaria de la Entidad Ejecutora, la que deberá ser expresada por escrito a INDAP, con las razones que la fundamenten, con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha propuesta para el término del Convenio.

c. Cuando a juicio de INDAP, exista incumplimiento grave o reiterado por parte de la Entidad Ejecutora a los compromisos y obligaciones contraídas en el Convenio o cuando se contravenga con lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa.

d. Cuando la Entidad Ejecutora obtenga dos resultados negativos consecutivos en las evaluaciones de desempeño realizadas por INDAP, los usuarios y los Equipos Técnicos. Se entenderá como evaluación negativa, aquellas que tengan nota inferior a 4.0.

e. Cuando la Entidad Ejecutora omita la utilización del formato tipo de contratación del Equipo Técnico, contenido en el anexo 2 del presente Convenio/Contrato.

En los casos descritos en las letras c y d, INDAP comunicará por escrito a la Entidad Ejecutora, con a lo menos 15 días de anticipación a la fecha propuesta para el término anticipado del Convenio, indicando los hechos que configuran el incumplimiento de los compromisos y obligaciones pactadas o bien el resultado negativo consecutivo en la evaluación de desempeño de la Entidad Ejecutora realizada por INDAP.

En caso de término anticipado del Convenio, la Entidad Ejecutora deberá devolver los recursos que INDAP le haya entregado, descontando los pagos correspondientes a los trabajos efectivamente realizados.

QUINTO : DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

Se aplicará una sanción en cada Evaluación de desempeño, ya sea de la Entidad Ejecutora y/o del Equipo Técnico, según corresponda, cuando sin causa justificada no se cumpla con el total de las actividades definidas en el Plan Operativo Anual, los estándares mínimos de calidad y los requisitos de cada cuota del periodo correspondiente. Esta sanción consistirá en el descuento de puntos de la nota final obtenida en la Evaluación de desempeño, según lo indicado en la siguiente tabla:

Nivel de cumplimiento	Puntos de descuento
Entre 81 y 90 %	0.5
Entre 71 y 80 %	1
Menor de 70 %	2

SEXTO: DE LA VIGENCIA A LO NO MODIFICADO

En todo lo demás que no se modifica expresamente, sigue plenamente vigente lo señalado en el Convenio individualizado en la Cláusula Primera del presente Acto.

SEPTIMO: DE LAS PERSONERIAS

La facultad del Director Regional de INDAP para suscribir la presente Renovación del Convenio, consta en la Resolución Exenta N°483, de fecha 03 de Octubre de 2011, de la Dirección Nacional y por la Resolución Exenta N° 002211, de fecha 15 de enero de 2013, de la Dirección Nacional, que aprueba las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Local, PRODESAL.

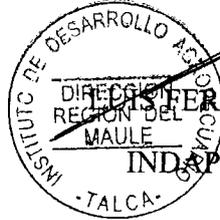
La personería del representante legal de la Entidad Ejecutora consta en el Decreto Alcaldicio N° 681 de fecha 07-12-2012.

OCTAVO: DE LOS EJEMPLARES

Leído este documento, las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de sus cláusulas y condiciones, y para constancia lo firman en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de la Entidad Ejecutora, y tres ejemplares en poder de INDAP.



[Handwritten signature]
RODRIGO ALBERTO RAMIREZ PARRA
REPRESENTANTE LEGAL,
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO



[Handwritten signature]
FERNANDO VERDEJO VEGA
DIRECTOR
INDAP REGION DEL MAULE

ANEXO Nº 1 NOMINA DE USUARIOS

NOMINA AGRICULTORES DE UNIDADES OPERATIVAS

Unidad Operativa: PRODESAL RETIRO 1

Nº	Nombre Completo	Rut
1	MUNOZ SEPULVEDA GUSTAVO HERNAN	10.841.756-0
2	ABARZUA LOPEZ MARIA EMPERATRIZ	11.566.901-K
3	ALARCON VALENZUELA PAULINA ROSA	9.888.926-4
4	ALFARO ORTEGA ELVIA DEL CARMEN	7.375.356-2
5	ALVAREZ PEREZ ALFONSO ANTONIO	7.153.692-0
6	ARAVENA FALCON RICARDO ENRIQUE	9.143.910-7
7	ARREDONDO TOLEDO JOEL ANTONIO	6.538.051-K
8	ASCENCIO GOMEZ MARIA GRACIELA	7.575.407-8
9	BASOALTO CASTILLO JOSE SEBASTIAN	11.335.316-3
10	BASUALTO VASQUEZ ROBERTO DEL TRANSITO	12.793.682-K
11	CARRASCO CASTILLO CARLA ROSA	13.374.728-1
12	CARRASCO CERDA LUIS ULDARICIO	4.830.685-3
13	CARRASCO CERDA MARIO ENRIQUE	5.062.656-3
14	CARRION MOLINA BLANCA ROSA	8.262.131-8
15	CASTILLO CHANDIA SANDRA EUGENIA	12.155.702-9
16	CASTILLO CONTRERAS SERVANDO ANTONIO	6.531.187-9
17	CHANDIA ASCENCIO BERNARDA DEL CARMEN	9.689.938-6
18	CHANDIA JARA GILBERTO ANTONIO	4.174.807-9
19	CHANDIA ORTEGA JOSE CELERINO	5.847.665-K
20	CONCHA SEPULVEDA LUIS ANTONIO	7.966.369-7
21	CONTRERAS BRAVO MARGARITA DEL CARMEN	12.545.632-4
22	CONTRERAS CARRASCO MARIA EMELINA	5.563.783-0
23	CONTRERAS CARRASCO JOEL ANDRES	9.875.831-3
24	CONTRERAS SOTO DANIEL DE JESUS	9.778.065-K
25	CONTRERAS SOTO NILDA DE JESUS	9.312.619-K
26	CONTRERAS SOTO MARINA DE LOS ANGELES	7.703.804-3
27	CUEVAS VASQUEZ JUANA LUISA	6.314.684-6
28	DIAZ-MUNOZ GUZMAN ANDRES DIOJENES	14.023.935-6
29	ESPINACE VILLALOBOS ALVARO	13.841.775-1
30	ESPINACE VILLALOBOS JOSEFINA DEL CARMEN	12.184.976-3
31	FERRADA CONTRERAS NELLY FRESIA	9.542.129-6
32	FUENTES VALDES MARIA JUDITH	12.185.972-6
33	GALVEZ RIVERA JUANA ROSA	7.790.400-K
34	GOMES GONZALEZ JUAN BAUTISTA	7.943.546-5
35	GOMEZ GONZALES JOSE ALEJANDRO	10.466.642-6
36	GOMEZ GONZALEZ SEBASTIAN ANTONIO	8.164.551-5
37	GONZALEZ ABARZUA JOSE MANUEL	7.764.309-5
38	GONZALEZ ABARZUA SILVIA LORENZA	7.262.385-1
39	GONZALEZ ABARZUA RAMONA DEL CARMEN	9.344.178-8
40	GONZALEZ ABARZUA JOSE IGNACIO	6.562.069-3
41	GONZALEZ ABEJAR PATRICIO EUGENIO	10.522.788-4
42	GONZALEZ HIDALGO RAMON AURELIO	7.917.009-7
43	GONZALEZ TORRES MARIA E.	7.332.489-0
44	GUTIERREZ FERRADA MANUEL	5.331.423-6
45	GUTIERREZ TAPIA TERESITA DE JESUS	8.273.330-2
46	HIDALGO FUENTES ROSA ELENA	6.889.370-4
47	HIDALGO GUZMAN ELVIRA ROSA	6.896.262-5
48	INOSTROZA LOPEZ FERMIN ANTONIO	6.916.294-0
49	JARA ESPINACE HONORINDO DEL CARMEN	10.086.647-1
50	JARA GONZALEZ LUIS EDGARDO	13.208.225-1
51	LEIVA ORTEGA ROSA EVANGELICA	10.276.899-K
52	LEIVA ORTEGA MARGARITA DE LOURDES	12.151.754-K
53	LEIVA ORTEGA LIDIA DEL CARMEN	9.565.329-4
54	LILLO CISTERNA JOSE	6.522.261-2
55	LOPEZ SOLORZA ALEJANDRO ANTONIO	12.966.952-7
56	LOPEZ TAPIA PEDRO PABLO	11.769.608-1
57	LOPEZ VASQUEZ MARIA LUISA	11.200.729-6
58	LOPEZ VASQUEZ JOSE MANUEL	11.458.740-0
59	MANRIQUEZ ORTUYA LUIS CARLOS	11.287.633-2
60	MENDEZ CONTRERAS CLAUDIA ANDREA	13.841.918-5
61	MENDEZ FUENTEALBA CARLOS HUMBERTO	4.891.214-1
62	MENDEZ FUENTES LORENA D/C	12.043.502-7
63	MENDEZ FUENTES JACQUELINE DE LOURDES	12.185.444-9
64	MENDEZ ORTEGA LUIS ALBERTO	6.834.962-1
65	MENDEZ ROSALES PABLO ENRIQUE	11.567.861-2
66	MENDEZ ROSALES SEGUNDO ADOLFO	12.204.386-K
67	MONROI BECERRA SANDRA MARCELA	14.466.824-3
68	MONTECINOS CANDIA JUAN CARLOS	12.197.881-4
69	MOYA COFRE JOSE MIGUEL	7.863.862-1
70	MUNOZ PARDO ROSA MARGARITA	6.465.137-4
71	MUNOZ SEPULVEDA JEANNETTE ADELINA	12.359.521-1
72	MUNOZ SEPULVEDA FAVIOLA DEL CARMEN	11.788.397-3
73	MUNOZ SEPULVEDA MARIA XIMENA	10.296.136-6
74	NAVARRETE RODRIGUEZ ELIZABETH DEL CARMEN	11.032.840-0

75	NAVARRO GONZALEZ BERNARDINO ESTEBAN	11.788.511-9
76	OPAZO LOPEZ ISABEL DEL CARMEN	10.974.200-7
77	ORTEGA GUZMAN CRISTIAN MANUEL	11.769.572-7
78	ORTEGA SOTO FELISA DEL CARMEN	9.501.442-9
79	PAILAHUEQUE CONA SEGUNDO IGNACIO	8.944.459-4
80	PONCE HIDALGO ERIKA FIDELINA	13.207.803-3
81	QUINTEROS OLIVERIA JUAN DE LA CRUZ	9.339.771-1
82	RETAMAL ABARZUA JOSE IGNACIO	8.283.754-k
83	RETAMAL CARRILLO JOHNNY DE LAS MERCEDES	12.374.723-2
84	RETAMAL CONTRERAS PATRICIO ARNOLDO	11.566.783-1
85	RETAMAL CONTRERAS LUCIA DEL CARMEN	11.335.250-7
86	RETAMAL CONTRERAS JUAN RAMON	10.013.023-8
87	RETAMAL ORTEGA ARNALDO ANTONIO	11.443.286-5
88	RETAMAL URRUTIA CUSTODIA DEL CARMEN	6.685.776-K
89	ROJAS ALBORNOZ PEDRO PASCUAL	8.328.184-7
90	SAAVEDRA MUÑOZ CRISTIAN ISRAEL	12.909.376-5
91	SAEZ PARRA RAUL ANTONIO	9.107.316-1
92	SALVO INOSTROZA ELSA DELAS MERCEDES	12.794.266-8
93	SOTO ARAYA DESIDERIO DEL CARMEN	8.695.156-8
94	SOTO ROJAS JOSE IGNACIO	6.584.490-7
95	SOTO SOTO JUVENAL DEL CARMEN	5.338.309-2
96	SOTO VILLAGRA MARIANELA ALEJANDRA	12.966.273-5
97	SOTO VILLAGRA FABIOLA DEL CARMEN	12.793.455-K
98	TAPIA CARREÑO SERGIO ANDRES	4.142.869-4
99	TAPIA GONZALEZ MARIA VALENTINA	7.883.174-K
100	TAPIA GONZALEZ MARCELINA DEL CARMEN	7.451.651-3
101	URRUTIA CIFUENTES JULIA DE LAS MERCEDES	5.698.657-K
102	VALDES URRUTIA MARIA LEONTINA	7.261.536-0
103	VALDES URRUTIA MARIA MARGARITA	8.015.638-3
104	VALDES VASQUEZ TERESA DEL CARMEN	9.208.700-K
105	VALLADARES SEPULVEDA REINALDO ANTONIO	10.649.747-8
106	VALLEJOS MORALES SANDRA ANGELICA	10.505.035-6
107	VASQUEZ ZENTENO JAIME DEL CARMEN	7.089.485-8
108	VILLAGRA LARENAS MARIA DOLORES	9.381.603-K
109	VILLAGRA MONSALVE RAMONA DE LA CANDELARIA	8.140.555-7
110	VILLAGRA VALDES BRISALIA XIMENA	10.424.620-6
111	VILLAGRA VASQUEZ GALVARINO ANTONIO	6.320.258-4
112	VILLAGRA VILLAGRA MARIA ISABEL	12.545.930-7
113	VILLEGAS RETAMAL ALEJANDRO	10.389.515-4
114	VILUGRON GUZMAN ISABEL DEL CARMEN	10.180.805-K
115	VILUGRON GUZMAN ANA MARIA	11.176.946-K
116	VIVANCO MENDEZ JUAN ANTONIO	15.156.860-2
117	VIVANCO VIVANCO JOSE FRANCISCO	10.393.954-2
118	ZUNIGA IBANEZ FELIPE EDISON	10.177.596-8
119	ZUNIGA IBANEZ CARMEN GLORIA	11.769.057-1

Unidad Operativa: PRODESAL RETIRO 2

Nº	Nombre Completo	Rut
1	ABURTO OLAVE NEFTALI DEL ROSARIO	5.458.543-8
2	ABURTO OLAVE RODEMEDIL DEL CARMEN	7.922.261-5
3	AGURTO GONZALEZ LUIS	10.935.606-9
4	AGURTO TRONCOSO JOSE GENARO	4.843.517-3
5	ALARCON ALVIAL MARIA BERTA	5.233.982-0
6	ALARCON VALENZUELA PATRICIA EDITH	6.514.512-K
7	ALVIAL MELLA YAKELIN DEL ROSARIO	10.230.280-K
8	ARAVENA AREVALO ERSAL DEL CARMEN	4.290.539-9
9	ARAVENA LASTRA OMAR ANTONIO	4.637.640-4
10	BAHAMONDES RODRIGUEZ MIGUEL PATRICIO	9.687.243-7
11	BAHAMONDEZ MELLA HERIBERTO DEL CARMEN	10.191.598-0
12	BARRA LEIVA HERNALDO HERIBERTO	5.607.227-6
13	BARRA HERNANDEZ JOSE EDELMIRO	7.795.106-7
14	BASCUNAN SOTO NESTOR RUBEN	8.708.326-8
15	BASCUNAN URRUTIA DOMINGO ANTONIO	7.599.305-6
16	BRIONES HERNANDEZ LUIS ARMANDO	5.820.939-2
17	BUSTAMANTE VASQUEZ CLAUDIA ANDREA	12.374.821-2
18	CAMPOS SALAZAR LEOCOLDA ROSA	10.240.559-5
19	CANCINO DOMINGO EULOGIO	4.127.398-4
20	DURAN GONZALEZ JUAN JOSE	11.334.503-9
21	ESPINOZA CAMPOS OLINTO RODOLFO	11.335.036-9
22	ESPINOZA CONTRERAS MANUEL	6.464.471-8
23	ESPINOZA MORALES CACIANO ANTONIO	8.558.415-4
24	FARIAS GUTIERREZ MELANIA	5.798.176-8
25	FLORES YANEZ PATRICIO JOSE	9.166.907-2
26	FUENTES GONZALEZ MARIA CRISTINA	9.639.265-6
27	FUENTES GONZALEZ ANA DELIA	8.878.501-0
28	FUENTES GONZALEZ JUANA MARIA	7.373.699-4
29	FUENTES OSSES ANA LUISA	11.458.659-5
30	FUENTES OSSES OSVALDO DEL ROSARIO	10.912.158-4
31	FUENTES ZUNIGA OMAR DEL ROSARIO	4.560.335-0
32	GONZALEZ ARELLANO EDGARDO ENRIQUE	8.238.957-1
33	GONZALEZ CARVAJAL JUANA MARIA	9.422.367-9
34	GONZALEZ ESPINOZA MIRELLA DEL CARMEN	11.458.754-0
35	GONZALEZ GUTIERREZ ELADIO ANTONIO	5.568.718-8

36.	GONZALEZ TRONCOSO MARCO	12.793.390-1
37	GONZALEZ VALLEJO GLORIA ANGELICA	8.990.601-6
38	HERNANDEZ CISTERNA EDUARDO ANTONIO	8.725.008-3
39	HERNANDEZ CISTERNAS EDUVINO ANTONIO	5.966.542-1
40	HERNANDEZ ORTEGA REINALDO ANTONIO	10.436.891-3
41	HERNANDEZ ORTEGA EDGARDO ANTONIO	9.334.885-0
42	IBANEZ ORTEGA JOSE GABRIEL	10.084.423-0
43	IGLESIAS MORALES NELLY DE JESUS	3.277.207-2
44	JAI DAR ESCOBAR GOLDA DEL CARMEN	7.246.714-0
45	LABRIN CHANDIA MONICA DEL CARMEN	10.262.040-2
46	MAURIQUEZ CANDIA CAROLO MARCELO	9.513.048-8
47	MAUREIRA AGURTO CLAUDIO ANTONIO	11.788.370-1
48	MELLA NORAMBUENA EDUVIGIS DE LAS MERCEDES	6.561.880-K
49	MONROY FARIAS JUAN ERASMO	11.771.710-0
50	MONTERO MORALES JOSE PATRICIO	9.416.864-3
51	MORALES BRIONES ORLANDO ANTONIO	8.698.721-K
52	MORALES BUSTAMANTE MANUEL ANTONIO	5.187.845-0
53	MORALES TAPIA AMELIA DEL CARMEN	12.963.479-0
54	MORALES VILLALOBOS FERMIN ANTONIO	8.060.962-0
55	MUNOZ CISTERNA LUIS ESTEBAN	6.154.572-7
56	MUNOZ YANEZ ROSA AUDILIA	7.759.414-0
57	NAVARRETE MAUREIRA JOSE LEONIDES ANTONIO	6.584.491-5
58	OLAVE MARDONES JOSE TULIO	6.466.885-4
59	ONATE ESCOBAR DIONILA DEL CARMEN	8.697.874-1
60	ONATE FUENTES MARTA ELENA	5.629.671-9
61	ORTEGA BUSTAMANTE OLIVIA DEL CARMEN	12.094.082-1
62	ORTEGA MORALES OLGA HAYDEE	8.201.704-6
63	ORTEGA MORALES NELLY DE LAS MERCEDES	6.404.983-6
64	ORTEGA MORALES GUILLERMINA DEL CARMEN	7.567.400-7
65	ORTEGA VALLEJOS ORIANA ANTONIA	11.016.129-8
66	ORTIZ ORTEGA LUIS AURELIO	4.479.404-7
67	ORTIZ ORTEGA ANA ALICIA	7.603.784-1
68	OSSES CISTERNAS PEDRO ANGEL	8.697.330-8
69	OSSES NAVARRETE JUAN LUIS	8.984.354-5
70	OSSES NAVARRETE SUSANA DE LOS DOLORES	8.984.449-5
71	OSSES NAVARRETE CECILIA DEL PILAR	7.545.525-9
72	OSSES NAVARRETE ISABEL DEL CARMEN	12.207.175-8
73	OSSES NAVARRETE MARCIA	12.791.707-8
74	OSSES NAVARRETE RENAN ANTONIO	11.747.497-6
75	OSSES ORTEGA PATRICIO HERNAN	13.207.440-2
76	OSSES ORTEGA PEDRO ANTONIO	14.548.897-4
77	OSSES RIVERA ERNESTINA ROSA	5.654.402-K
78	OSSES RIVERA LUCIA ISABEL	8.308.059-0
79	PALMA PALMA RAUL ANTONIO	5.640.478-3
80	PARADA QUIROZ PATRICIA BEATRIZ	12.545.462-3
81	PAREDES GARCIA RAUL ANTONIO	3.940.687-K
82	PULGAR AGURTO CLAUDIO ANTONIO	5.737.997-9
83	PULGAR PULGAR RODRIGO ANTONIO	13.615.408-7
84	PULGAR PULGAR TIRSO ARMANDO	6.901.795-9
85	RETAMAL MELLA JUAN NORBERTO	8.437.751-1
86	RETAMAL MELLA ELIECER ARMANDO	10.850.720-9
87	REYES ORTEGA SYLVIA DE LAS MERCEDES	10.269.814-2
88	ROMERO VALLEJOS JOSE DANIEL	13.842.366-2
89	SEPULVEDA RIVERA GABRIEL ENRIQUE	6.167.494-2
90	SOTO MARCHANT JUAN ANDRES	8.887.732-2
91	SOTO MARCHANT JULIA DE LAS HORTENSIAS	8.134.804-9
92	TAPIA CATIL NANCY DEL CARMEN	13.374.544-0
93	TAPIA CATIL JUAN ANDRES	11.382.377-1
94	TORRES MELLA MARILUZ DE LAS MERCEDES	8.830.655-4
95	URZUA PIFFAUT ANA MARIA	7.330.879-8
96	VALDES BUSTAMANTE CARLOS ANTONIO	7.320.341-4
97	VALDES BUSTAMANTE MARIA ELENA	11.016.094-1
98	VALDES HERNANDEZ ROSALIA DEL CARMEN	10.640.419-4
99	VALLADARES MONSALVE ALBERTO	3.040.007-0
100	VALLEJOS ARAVENA LUIS BERNARDO	12.184.962-3
101	VALLEJOS ARAVENA LUCIA DEL CARMEN	10.818.703-4
102	VALLEJOS ARAVENA TOMAS ANTONIO	6.306.283-9
103	VALLEJOS ARAVENA RAMONA ADRIANA	9.322.262-8
104	VALLEJOS ARAYA ANTONIA R.	5.464.054-4
105	VALLEJOS VALLEJOS MARGARITA DEL CARMEN	4.931.537-6
106	VASQUEZ FUENTES DESILDA DE LAS MERCEDES	6.635.250-1
107	VERGARA ALARCON SERGIO ANTONIO	4.327.608-5
108	VERGARA SEPULVEDA OMAR	8.854.675-K
109	VILLALOBOS FUENTES JOSE GERARDO	9.329.865-9
110	VILLALOBOS FUENTES ORIANA DE LAS MERCEDES	8.729.275-4
111	VILLALOBOS LARA PATRICIO D/C	8.888.879-0
112	VILLALOBOS MAUREIRA LUIS A.	5.903.386-7
113	VILLARROEL TORRES JAIME ARTEMIO	8.832.471-4
114	VILLARROEL TORRES NOELIA DEL CARMEN	9.329.815-2
115	VILLARROEL URRRA HIPOLITO ANTONIO	7.751.859-2
116	VILLEGAS VILLEGAS ANSELMO ANTONIO	7.635.519-3
117	VILLEGAS VILLEGAS RAMON HERNAN	6.187.796-7

118	ZUNIGA ALFARO LUIS GUILLERMO	4.494.568-1
119	ZUNIGA GONZALEZ ADRIAN DEL CARMEN	5.774.733-1

Unidad Operativa: PRODESAL RETIRO 3

Nº	Nombre Completo	Rut
1	AGURTO SEPULVEDA OTILIA DEL CARMEN	6.678.136-4
2	ALBORNOZ HURTADO ROSA BERTA	11.335.027-K
3	ARAVENA CARRASCO ENRIQUE DEL CARMEN	6.336.354-5
4	ARAVENA MUNOZ ALBERTINA DEL CARMEN	9.031.678-8
5	ARELLANO BARRIENTOS SEBASTIAN BENJAMIN	11.566.440-9
6	ARELLANO GUTIERREZ LUIS ENRIQUE	3.963.759-6
7	BASUALTO PONCE LUIS ALBERTO	12.360.053-3
8	BOBADILLA MACAYA MARTA ELENA	7.893.749-1
9	BRICENO ARAVENA MARIA ERICA	8.876.395-5
10	BUSTAMANTE ALARCON GLORIA	6.524.694-5
11	BUSTAMANTE ALARCON ALEJANDRO ANTONIO	10.166.986-6
12	CACERES VIZCARRA LEONEL ANTONIO	12.008.988-9
13	CAMPOS FUENTEALBA JOSE GALVARINO	8.069.290-0
14	CARRASCO FUENTES EVA CRISTINA	7.257.604-7
15	CARRASCO GONZALEZ ROSA ELENA	11.788.529-1
16	CARRILLO MENDEZ LUISA DE LAS MERCEDES	8.926.957-1
17	CARRILLO MENDEZ SONIA ROSA ESTER	6.848.471-5
18	CASTILLO CARRASCO RENE DEL CARMEN	4.318.060-6
19	CERNA HERNANDEZ JOSE	5.015.818-7
20	CHANDIA SALAZAR JOSE RAMON	4.421.809-7
21	CIFUENTES LOBOS CARMEN GLORIA	10.545.087-7
22	CIFUENTES LOBOS MARIA MAGDALENA	8.877.638-0
23	COLICHEO PARRA MALVINA DEL	9.546.368-1
24	CONCHA BRIONES MOISES ANTONIO	11.565.933-2
25	CONCHA URRRA JOSE MANUEL	4.560.336-9
26	CONCHA URRRA VICTOR MODESTO	6.454.466-7
27	CONCHA URRRA DOMINGO ANTONIO	6.075.658-9
28	CONTRERAS ORTEGA ZOILA ROSA	9.686.748-4
29	CORVALAN LILLO PATRICIA DE LOURDES	12.965.786-3
30	CORVALAN VALLEJOS MODESTO DEL CARMEN	7.296.956-1
31	DE LA JARA SUAZO LILIANA INES	5.738.878-1
32	ESCANILLA FUENTES GASTON ESTEBAN	5.470.293-0
33	ESPINACE VILLALOBOS MARIA EUGENIA	9.164.441-K
34	ESPINOZA CERDA PAULINA DEL CARMEN	13.842.271-2
35	ESPINOZA MUNOZ JESSICA ALEJANDRA	13.374.105-4
36	FAUNDES ALFARO SANTIAGO EMILIO	6.940.520-7
37	FLORES ARAVENA MARISOL DEL CARMEN	10.277.024-2
38	FLORES CASTRO GENOVEVA DE LAS MERCEDES	6.903.715-1
39	FUENTES HERNANDEZ MARINA ELIANA	4.829.883-4
40	GARRIDO VALLEJOS EDUARDO DEL TRANSITO	6.606.671-1
41	GONZALEZ LASTRA JOSE EUSEBIO	11.565.883-2
42	GONZALEZ MONROY MARISOL	10.012.368-1
43	GONZALEZ MUNOZ JHONSON MIGUEL	12.359.541-6
44	GONZALEZ OTAROLA MARGARITA MERCEDES	10.946.438-4
45	GUTIERREZ CONCHA ATILIO ANTONIO	12.728.725-2
46	GUTIERREZ CONTRERAS LUIS ELEDONIO	8.846.241-6
47	GUTIERREZ HERNANDEZ DOMITILA DEL CARMEN	7.713.329-1
48	GUTIERREZ HERNANDEZ ELIANA DEL CARMEN	7.542.260-1
49	GUTIERREZ VERA JUAN CARLOS	12.544.758-9
50	HERNANDEZ ORTEGA JUAN SEGUNDO	7.869.538-2
51	HERNANDEZ VALVERDE JOSE VALERIANO	7.128.901-K
52	HERNANDEZ ZARATE BLANCA ROSA	8.173.408-9
53	HURTADO ALBORNOZ FELIPE ANDRES	16.827.323-1
54	INOSTROZA CANDIA ANSELMO DEL CARMEN	4.802.827-6
55	INOSTROZA CONTRERAS MARCELO ANSELMO	12.545.913-7
56	INOSTROZA FERNANDEZ JUAN FRANCISCO	11.288.764-4
57	INOSTROZA FERNANDEZ HERNAN P.	11.288.765-2
58	INOSTROZA FERNANDEZ RAMON ANTONIO	10.017.736-6
59	INOSTROZA FUENTES DOMINGO ANTONIO	9.820.713-9
60	LAGOS MIRANDA JAIME	9.621.918-0
61	LASTRA VILLALOBOS RAMIRO	4.322.617-7
62	LOPEZ MENA HECTOR ANTONIO	12.140.439-7
63	LOPEZ ALARCON ANA MARIA	10.833.864-4
64	LOPEZ CHAVEZ MARIA ELENA	12.184.915-1
65	LOPEZ FRIZ PEDRO ALEJANDRO	8.574.668-5
66	LOPEZ MENA JOSE FERNANDO	12.545.958-7
67	LOPEZ SEPULVEDA SIXTO RAMON	9.529.796-K
68	LOPEZ VASQUEZ DANILO ENRIQUE	9.564.779-0
69	LOPEZ VASQUEZ RAMON ORLANDO	6.821.934-5
70	LOPEZ VASQUEZ RENE ANTONIO	5.183.683-9
71	LUNA SALGADO RICARDO ANTONIO	13.842.420-0
72	MALDONADO JARA LILIANA DEL CARMEN	8.194.990-5
73	MEDEL HERNANDEZ MANUEL TOMAS	5.423.406-6
74	MEDEL VERGARA RODRIGO ANTONIO	16.016.705-K
75	MELLA AGURTO XIMENA BEATRIZ	12.728.730-9
76	MELLA AGURTO MAURICIO SALUSTIO	12.359.741-9
77	MELLA AGURTO ESTER ROSARIO	10.039.818-4
78	MELLA HERNANDEZ PATRICIA SOLEDAD	12.951.989-4

79	MENA BRAVO JOSE OCTAVIO	4.312.937-6
80	MENDEZ COFRE ANA LUISA	6.096.011-9
81	MENDEZ FAUDES MARGARITA TEGUALDA	6.073.432-1
82	MENDOZA MORALES ANDREA ALEJANDRA	13.617.482-7
83	MOLINA BRAVO GUSTAVO ANTONIO	16.822.480-K
84	MONROY FUENTES SERGIO EDUARDO	7.717.742-6
85	MUNOZ MUNOZ ERASMO ENRIQUE	8.295.280-2
86	MUNOZ MUNOZ OSCAR ANTONIO	6.358.953-5
87	MUNOZ MUNOZ ISAIAS DEL TRANSITO	10.172.697-5
88	MUNOZ MUNOZ SEBASTIAN ANTONIO	11.288.666-4
89	MUNOZ VALLADARES FRANCISCO JAVIER	9.590.929-9
90	NAVARRO CAMPOS LUIS ALBERTO	11.788.498-8
91	NEIRA ARAVENA MARIA ANGELICA	9.447.144-3
92	NEIRA ARAVENA IRIS DEL CARMEN	6.096.573-0
93	NEIRA ARAVENA LUZ ELENA	6.505.989-4
94	NORAMBUENA DIAZ MARIA ISABEL DEL CARMEN	10.378.882-K
95	ORTEGA VALLEJOS VERONICA DEL CARMEN	9.329.811-K
96	OSSES OSSES JUAN DE DIOS	11.177.452-8
97	PARADA JARA LUIS FERNANDO	5.725.302-9
98	PEDRERO AVILA LUIS OSVALDO	6.946.918-3
99	PEREZ SEPULVEDA ORLANDO ANTONIO	4.865.166-6
100	PONCE MOYA JUAN BAUTISTA	3.906.177-5
101	PRADO GONZALEZ RICARDO ZENEN ANTONIO	10.813.305-8
102	REYES VILLALOBOS FRANCISCO	5.648.303-9
103	SALAZAR PARRA JOSE LEONARDO	5.351.421-9
104	SAN MARTIN BRAVO PATRICIA DEL CARMEN	8.570.087-1
105	SEPULVEDA BRIONES JESSICA LETICIA	13.355.874-8
106	SOTO GUTIERREZ ROSA ELENA	5.334.962-5
107	SOTO SEPULVEDA ALEJANDRA ANTONIA	10.626.084-2
108	SOTO SEPULVEDA JUAN LEOPOLDO	7.216.821-6
109	SOTO ZUNIGA JOSE AURELIO	10.259.750-8
110	TORRES TORRES FROILAN EUGENIO	11.176.103-5
111	TORRES TORRES VICTOR MANUEL	11.768.768-6
112	TORRES VILLARROEL JOSE CUPERTINO	6.012.508-2
113	TRONCOSO SOTO MARIA EUGENIA	8.293.869-9
114	ULLOA HERNANDEZ CLOTILDE DEL CARMEN	5.922.927-3
115	URRA INOSTROZA JUAN MANUEL	11.788.592-5
116	VALLEJOS RODRIGUEZ LUIS GONZALO	8.945.396-8
117	VASQUEZ ARAVENA MARIA FLORENTINA	9.623.508-9
118	VASQUEZ MAUREIRA JUAN SEGUNDO	5.251.314-6

Unidad Operativa: PRODESAL RETIRO 4

Nº	Nombre Completo	Rut
1	VILLALOBOS RIQUELME ALEJANDRA	15.156.901-3
2	AGURTO AGURTO JUAN LUIS	10.179.050-9
3	ALBORNOZ ORTIZ MARTA ELENA	6.859.456-1
4	ALISTER VENEGAS MARIO ISMAEL	8.747.552-2
5	ANA MARIA LARA SALINAS	9.303.831-2
6	ARAVENA ARZOLA DELIA DE LAS MERCEDES	7.033.050-4
7	ARZOLA HENRIQUEZ MARCO ANTONIO	12.544.709-0
8	BADILLA SALDANA JEANNETTE DEL TRANSITO	14.417.082-2
9	BADILLA VALLEJOS JOSE VICENTE	10.004.230-4
10	BECERRA GUZMAN SEBASTIAN DOMINGO	9.460.229-7
11	BUSTAMANTE GONZALEZ FLOR MARIA	3.322.027-8
12	BUSTAMANTE ORTEGA EUGENIO ANTONIO	3.278.267-1
13	BUSTAMANTE CAMPOS RAMON PATRICIO	9.869.900-7
14	CAMPOS ARAVENA ALICIA DEL CARMEN	7.451.072-8
15	CRISOSTOMO LASTRA RAUL ENRIQUE	12.374.710-0
16	FLORES LASTRA FRESIA D/C	6.268.864-5
17	FLORES VASQUEZ JOSE ROBERTO	10.183.858-7
18	FUENTES SEPULVEDA HUGO ATILIO	4.725.527-9
19	GARRIDO AGURTO ERMANDINA DEL CARMEN	3.942.553-K
20	GUTIERRE HERNANDEZ ROBERTO ANTONIO	6.186.641-8
21	GUTIERREZ HERNANDEZ MARIA ANGELICA	7.114.292-2
22	GUTIERREZ MORALES GUIDO ANTONIO	13.208.139-5
23	GUZMAN BRAVO AMALIA ROSA	5.722.008-2
24	HERNANDEZ LOYOLA MARIA ANGELICA	11.334.903-4
25	JARA TRONCOSO CARLOS ALBERTO	10.276.529-K
26	LEAL CARRASCO FRANCISCO JAVIER	4.830.511-3
27	LEIVA ALMUNA LUZ ELIANA	9.997.282-3
28	LEIVA GONZALEZ BERNARDO ANTONIO	7.870.940-5
29	LILLO BAHAMONDEZ JULIO CESAR	3.880.721-8
30	MAUREIRA CAMPOS MIGUEL ERNESTO	6.886.996-K
31	MUENA HORMAZABAL PATRICIA DEL CARMEN	11.060.977-9
32	MUNOZ ROMERO YANET DEL CARMEN	11.289.225-7
33	NORAMBUENA PARADA FRANCISCO	11.565.415-2
34	OLAVE MOLL MILTON	7.227.381-8
35	ORTEGA VALLEJOS GLORIA ESTER	8.852.852-2
36	ORTIZ LOPEZ ROXANA DEL CARMEN	13.374.535-1
37	OSSES HERRERA MARIANELLA DE LAS MERCEDES	10.000.891-2
38	PALMA PADILLA ANGELINA DE LAS MERCEDES	6.331.129-4
39	PARRA LILLO LUZ MARINA	7.804.621-K
40	POBLETE MALDONADO MARIA INES	5.616.146-5

41	PRADO PASTENE NICANOR	5.133.442-6
42	RETAMAL CARVAJAL OMAR ANTONIO	5.936.211-9
43	REYES ALVIAL SAMUEL ENRIQUE	8.835.106-1
44	REYES FUENTES PEDRO ANGEL	6.677.493-7
45	RIVERA ETCHEVERS MARIA CECILIA	4.683.126-8
46	ROJAS ARAVENA JAIME ALONSO	15.149.306-8
47	SALAS LEIVA MANUEL JESUS	3.806.223-9
48	SANCHEZ MAUREIRA RENATO IVAN	8.982.135-5
49	SEPULVEDA CABRERA OSCAR MAURICIO	10.019.247-0
50	SOTO ZUNIGA MARITZA DEL CARMEN	11.769.236-1
51	TRONCOSO TRONCOSO RODRIGO FELIPE	10.960.428-3
52	TRONCOSO TRONCOSO CLAUDIO ANDRES	11.746.550-0
53	VALENZUELA MATTAMALA HECTOR MANUEL	12.185.449-K
54	VALLEJOS VALLEJOS MIGUEL ANTONIO	12.184.888-0
55	VASQUEZ MANUEL NAZARENO	4.161.207-K
56	VASQUEZ CARRILLO JOSE HILARIO ANTONIO	4.591.328-7
57	VASQUEZ SALAS RICHARD ANTONIO	10.179.066-5
58	VASQUEZ VASQUEZ MARGARITA DEL CARMEN	6.183.177-0
59	VERDUGO GUZMAN JOSE LUMIES	10.104.570-6
60	VERGARA PALACIOS LORETO MARCELA	10.070.040-9
61	VERGARA SEPULVEDA OSCAR DEL CARMEN	7.719.190-9
62	VERGARA SEPULVEDA DULVAR FERNANDO	9.111.302-3
63	VERGARA YANEZ MARTA NELY	5.486.469-8
64	VILLALOBOS FUENTES MARIA ALEXANDRA	11.566.004-7
65	VILLARROEL AGUILERA FABIO ENRIQUE	11.441.849-8
66	VILLARROEL URRRA EUFROSINA DEL CARMEN	8.812.695-5
67	VILLARROEL URRRA MARIA DEL CARMEN	8.612.156-5
68	VIZCARRA MELLA GERARDO ANTONIO	5.218.025-2
69	YANEZ VILLAR CELIA ROSA	6.046.914-8

ANEXO N° 2 FORMATOS TIPO CONTRATACION EQUIPO TECNICO

CONTRATO ENTRE JEFE TÉCNICO Y ENTIDAD EJECUTORA PARA LA EJECUCIÓN PROGRAMA PRODESAL- INDAP

JEFE TÉCNICO PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL (PRODESAL) UNIDAD OPERATIVA _____

En TALCA, a ____ de _____ de 201____, entre la Entidad Ejecutora ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO, R.U.T. N° 69.130.800-6, representada por el Sr. RODRIGO ALBERTO RAMIREZ PARRA, Cédula de Identidad N° 11.458.844-k, ambos con domiciliado en calle ERRAZURIZ N° 240 , RETIRO N° ____ y Don _____ Cédula de Identidad N° _____-X, chileno, de profesión _____, con domicilio en calle _____ N° _____, Ciudad de _____, se ha convenido celebrar el siguiente Contrato a Honorarios/ Contrato de Trabajo, cuyas condiciones se establecen a continuación :

PRIMERO: La Entidad Ejecutora ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO, en virtud de la facultad conferida a su Alcalde por la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades 18.695 y considerando la ejecución del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL) Unidad Operativa _____, requiere contratar un Profesional que desarrolle las actividades y funciones que se describen más adelante.

SEGUNDO: El Sr. RODRIGO ALBERTO RAMIREZ PARRA, en su calidad de Alcalde de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO, contrata los servicios del Sr. _____, para que desarrolle actividades y funciones del Programa mencionado en el punto anterior. Prestando Servicios de Asesoría Técnica a ____ usuarios/as (o rango de usuarios) en los ámbitos de desarrollo económico-productivo y sustentabilidad ambiental.

TERCERO: El Profesional desempeñará su labor bajo el régimen de Honorarios/ Contrato de Trabajo, para cumplir la función de Jefe Técnico del Programa PRODESAL Unidad Operativa _____.

CUARTO: El Profesional se compromete a cumplir con las exigencias establecidas en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PRODESAL vigentes a la firma de su Contrato y al momento de la firma del Convenio/Contrato o de la Renovación del Convenio/Contrato, según corresponda, entre la Entidad Ejecutora ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO e INDAP.

QUINTO: El profesional contratado desempeñará el rol de Jefe Técnico de la Unidad Operativa _____ y deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

Obligaciones del Jefe Técnico

El miembro del Equipo Técnico, individualizado en este Contrato, deberá asumir las siguientes obligaciones, respecto de la ejecución del PRODESAL:

- a) Asesorar técnicamente a todos los agricultores que integran la Unidad Operativa.
- b) Sistematizar la información del Diagnóstico, en el sistema informático <http://diagnosticos.indap.cl> para establecer una línea base de los agricultores, que permita evaluar los avances y resultados obtenidos con la implementación del Programa.
- c) Registrar anualmente los resultados productivos de los agricultores de continuidad en el Sistema que INDAP establezca.

- d) Revisar y aprobar la segmentación de los agricultores a partir de la información de los reportes de la Unidad Operativa, según perfil descrito en las Normas del Programa, a fin de validar dicho análisis, informando sobre aquellos problemas que pudiesen estar incidiendo, positiva o negativamente, en la segmentación.
- e) Utilizar la información de los reportes de las encuestas de diagnóstico, el análisis del territorio y del mercado, para la determinación de los ámbitos de trabajo por segmento, los rubros más importantes, los puntos críticos por rubro y las causas y soluciones de éstos, que permitan optimizar, desarrollar y consolidar sistemas productivos sustentables.
- f) Desarrollar, corregir o modificar, si INDAP así lo establece, los instrumentos de planificación que le permitan estructurar la asesoría técnica brindada a los agricultores y programar los apoyos y acciones de intervención, estos son: Diagnóstico Grupal, Plan de Mediano Plazo y Plan Operativo Anual diferenciando los segmentos, los que una vez aprobados por INDAP, serán parte integrante del presente contrato.
- g) Elaborar, de acuerdo al formato provisto por INDAP, un Informe Técnico que de cuenta de las actividades realizadas en relación a las establecidas en el Plan de Operativo Anual, que permita cuantificar los avances en el cumplimiento del plan aprobado por INDAP, y definir una reprogramación oportuna de los cambios de las actividades, permitiendo con ello el cumplimiento del Objetivo Estratégico propuesto.
- h) Desarrollar las actividades de intervención de manera diferenciada, en tanto contenidos, énfasis, intensidad y magnitud, de acuerdo a los segmentos de agricultores de la Unidad Operativa, sus objetivos, las actividades productivas que realizan y las condiciones de su territorio.
- i) Para el caso de las Inversiones, el Jefe Técnico deberá participar activamente en la Planificación de éstas, tanto en la Mesa de Coordinación de su Unidad Operativa, como en la Instancia convocada por el Jefe de Área.
- j) El Jefe Técnico, a solicitud del Jefe de Área de INDAP, deberá evaluar en terreno las demandas de los agricultores del segmento 1 y 2. Durante esta visita deberá corroborar la Ficha de pre-inversión y solicitar al agricultor que firme este documento.
- k) Ingresar la postulación de los Proyectos de Inversión en la Plataforma de Inversiones, certificando que cumplan las exigencias señaladas en la Norma vigente del Programa de Inversiones (PDI).
- l) Elaborar las Solicitudes del Capital de Trabajo - Fondo de Apoyo Inicial (FAI) para los agricultores que pertenecen al segmento 1 del Programa.
- m) Apoyar, en sus visitas a terreno, al(a) Jefe(a) de Área de INDAP en el proceso de certificación de la calidad de cliente de INDAP, de acuerdo a lo instruido por éste(a).
- n) Apoyar la formación y funcionamiento de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de la Unidad Operativa correspondiente, con el fin de que ésta pueda desarrollar las funciones asignadas en las Normas Técnicas del Programa.
- o) Proporcionar la información y antecedentes requeridos por INDAP en las actividades de evaluación del Programa, realizada por INDAP o por entes privados contratados para dicho efecto.
- p) Informar oportunamente a la Agencia de Área de INDAP correspondiente cuando se produzcan retiros, fallecimiento u otras situaciones que impliquen la salida de agricultores del Programa, así como también cuando existan otros agricultores que puedan incorporarse en su reemplazo, de modo que INDAP pueda proceder a registrar estos cambios.
- q) Realizar cualquier otra acción relacionada con el Programa que INDAP solicite o recomiende, incluyendo los ajustes que deriven de la modificación de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos.
- r) Evaluar el desempeño de la Entidad Ejecutora, dos veces en cada año o temporada, en conjunto con INDAP/Agencia de Área y los agricultores, de acuerdo a los procedimientos y formatos definidos por INDAP para estos efectos.

s) Informar y coordinar oportunamente con la Agencia de Área de INDAP, el período de vacaciones del Equipo Técnico Técnico o las actividades extra programáticas como capacitaciones u otras, de modo de asegurar la continuidad de la atención de los agricultores del Programa.

t) Informar, en caso de renuncia, a la Agencia de Área de INDAP y a la Entidad Ejecutora, con a lo menos 15 días de anticipación al término de sus funciones de modo de coordinar con INDAP la correcta entrega de la información de los usuarios bajo su responsabilidad, entre otras materias.

u) Disponer de vehículo o movilización a tiempo completo.

v) Cumplir, al menos, con los estándares de calidad mínimos del Programa, detallados en el Contrato/Convenio con la Entidad Ejecutora.

SEXTO: Vigencia del Contrato

El Contrato tendrá una duración de un año, a partir del ____ de ____ de 201X y hasta el día ____ de ____ de año 201X, el que podrá renovarse, previo pronunciamiento favorable de INDAP y dependerá del resultado de las Evaluaciones de Desempeño por parte de INDAP hacia el Equipo Técnico y la Entidad Ejecutora, de la Vigencia del Convenio/Contrato o de la Renovación del Convenio/Contrato con la Entidad Ejecutora, según corresponda, la disponibilidad presupuestaria, el interés de los usuarios en mantener la(s) Unidad(es) Operativa(s) y las exigencias dispuestas en las Normas Técnicas vigentes y sus modificaciones, si las hubiere.

Sin perjuicio de lo anterior, por razones fundadas, INDAP podrá solicitar a la Entidad Ejecutora, que se renueve parte o todo el Equipo Técnico.

SEPTIMO: Honorarios o Remuneración

Los honorarios/ remuneración acordada asciende a la suma total de .- (pesos), cifra que será pagada e día 30 de cada mes, o el día hábil anterior a esta fecha si este no lo fuera, contra presentación de boleta de honorarios por la suma total e informe de avance mensual. El Municipio o Entidad Ejecutora retendrá el 10% de la suma total de honorarios del Jefe técnico recursos que serán declarados y pagados en el SII.

En caso de remuneración, la Entidad Ejecutora deberá realizar la liquidación, en que conste la declaración y pago de los beneficios previsionales y de salud.

OCTAVO: Beneficios

El Jefe Técnico contratado/ a honorarios podrá hacer uso de los siguientes beneficios:

- Reposo por prescripción médica, previa presentación de la licencia médica respectiva.

- Permiso especial para vacaciones de 15 días hábiles anuales, siempre que el profesional haya realizado funciones por un año y se organicen todos los integrantes del Equipo Técnico, de modo de asegurar la continuidad de la atención de los agricultores del Programa.

- En caso de licencias médicas prolongadas (mayores a 30 días consecutivos), la Entidad Ejecutora, con los recursos transferidos por INDAP, reemplazará al profesional por el periodo correspondiente, de común acuerdo con INDAP

NOVENO: Cláusula de Probidad

- Se prohíbe expresamente a los integrantes del Equipo Técnico mantener relaciones comerciales con los usuarios de INDAP ni proveerlos de bienes y servicios, en materias propias del Programa.

DECIMO:**Término de Contrato**

- Acuerdo de las partes.
- Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones que le impone el contrato, especialmente aquellas que dicen relación con la ejecución del Programa, retraso en la entrega de Informes, ausencia sin justificación y de manera reiterada, despreocupación de su trabajo, incumplimiento de actividades y/o acciones, conducta personal reprochable etc.
- Obtención de 2 Evaluaciones de Desempeño negativas (inferior a un 4,0), de acuerdo al formato provisto por INDAP.
- Renuncia del integrante del Equipo Técnico, previo aviso a INDAP y a la Entidad Ejecutora, con al menos 15 días de anticipación al término de sus funciones.
- Incurrir en una conducta que vulnere, grave o reiteradamente, el principio de probidad.
- Caducidad del Contrato suscrito entre INDAP y la Entidad Ejecutora para la ejecución del PRODESAL.

UNDECIMO: De las sanciones por incumplimiento

INDAP aplicará una sanción en cada Evaluación de desempeño del Equipo Técnico, cuando sin causa justificada no se cumpla con el total de las actividades definidas en el Plan Operativo Anual, los estándares mínimos de calidad y los requisitos pertinentes de cada cuota del periodo correspondiente. Esta sanción consistirá en el descuento de puntos de la nota final obtenida en la Evaluación de desempeño, según lo indicado en la siguiente tabla:

Nivel de cumplimiento	Puntos de descuento
Entre 81 y 90 %	0.5
Entre 71 y 80 %	1
Menor de 70 %	2

DUODECIMO: Domicilio

Para todos los efectos legales de este Contrato de Servicios, las partes fijan su domicilio en la ciudad de _____, suscribiendo además el presente contrato en tres ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Profesional en este acto, a su entera conformidad y satisfacción, y dos para entidad Ejecutora _____.

**DECIMO
TERCERO:****De las personerías**

La personería del Sr. o Sra. _____, Representante legal de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO consta en el Decreto Alcaldicio N° __ de fecha __, que lo facultad para suscribir los contratos de prestación de Servicios.

**DECIMO
CUARTO:**

De los ejemplares

Leído este documento, las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de sus cláusulas y condiciones, y para constancia lo firman en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando un ejemplar del Técnico, uno en poder de la Entidad Ejecutora y uno en poder del INDAP.

RODRIGO ALBERTO RAMIREZ PARRA
REPRESENTANTE LEGAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO

Sr. o Sra. _____
JEFE TÉCNICO
UNIDAD OPERATIVA _____
PROGRAMA PRODESAL